

EL PROBLEMA ESCOLAR
EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN

POR

M. MEDINA BRAVO
INSPECTOR JEFE DE 1.ª ENSEÑANZA

(Ilustraciones del autor)



LEÓN
Imprenta Provincial
1931

El problema escolar

en el

término municipal de León

por

M. Medina Bravo

Inspector Jefe de 1.^a enseñanza

(Ilustraciones del autor)



LEÓN
Imprenta Provincial
1931

El problema escolar
en el
termino municipal de León

por
M. Medina Bravo

Profesor de la U. de León

(Ilustraciones del autor)



1954
Impreso en León

T. 1179346
C. 71734491



R. 162959

PREAMBULO

La superioridad planificada para abaratar los costos, luchar por el bienestar social y el progreso educativo, corresponden fundamentalmente a los poderes y autoridades que poseen la facultad de lo que le compete a una escuela y sus autoridades, tener también una misión importante y esencial.

El sostenimiento de la enseñanza primaria municipal surge por la iniciativa de los Ayuntamientos de León, de cuya actuación en el orden cultural tanto espera el pueblo que lo ha elegido.

Claro es que la escuela municipal tiene un fin esencial, como escuela municipal, que es la instrucción elemental de los niños, niñas y jóvenes de la localidad, para que puedan adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para el trabajo y la vida social, y para que puedan participar en la cultura y en el progreso de la comunidad.

Nada hay de extraño si pensamos en las elecciones extraordinarias de este Ayuntamiento de León, de acuerdo al artículo 10.º del Estatuto Municipal, que se celebraron el día 10 de mayo de 1931, y en las que se eligió a don M. Medina Bravo para sustituir a don J. de los Rios, como alcalde de esta localidad.

A. ANTECEDENTES HISTORICOS

I. LA LEY Y EL NUMERO DE ESCUELAS

La escuela elemental, la escuela para el pueblo, siempre de signo y trascendencia social, es el resultado del progreso del siglo XIX, y alcanza su máxima importancia con la organización y desarrollo de las direcciones, inspiradas en el espíritu de las grandes reformas de la educación.

León y agosto de 1931

El Sr. Alcalde don M. Medina Bravo y el Sr. Secretario don J. de los Rios



PREÁMBULO

La educación primaria gira alrededor del niño, factor primordial. Su estudio psicológico y biológico y el laborar educativo corresponden fundamentalmente a los médicos y educadores pero la sociedad, de la que la escuela es una faceta, y las autoridades, tienen también una misión importante que cumplir.

El sostenimiento de la enseñanza primaria es, por su carácter, esencialmente municipal mas, por la incuria de los Ayuntamientos, hubo el Estado de recabar para sí el abono de esas atenciones en cuanto afectaban al pago del personal y del material de enseñanza. Actualmente solo corresponde, como obligación, a esas corporaciones el facilitar en las escuelas de nueva creación el material necesario para que empiecen a funcionar y, en todos los casos, locales donde instalar las escuelas y las viviendas para los maestros o bien abonar el importe de los arriendos.

Claro es que la acción municipal tendría más amplio campo en que emplearse si quisiera, pues existen numerosas obras de asistencia a la escuela y a la infancia totalmente abandonadas, como cantinas, roperos, colonias escolares de vacaciones y permanentes, guarderías, campos infantiles de juego y recreo, bibliotecas para niños, servicio médico escolar, instituciones de maternología y puericultura * etc., donde se facilite al niño, no a título de caridad sino de obligación social, cuanto necesite para su desenvolvimiento normal pre y post-natal y para su educación.

Nada tiene de extraño el abandono de estas atenciones extraordinarias en el término municipal de León, cuando ni siquiera se han cumplido las obligaciones taxativamente establecidas en las leyes acerca del número de escuelas.

A.—ANTECEDENTES HISTÓRICOS

I.—LA LEY Y EL NÚMERO DE ESCUELAS

La escuela popular, la escuela para el pueblo, aunque de viejos precedentes en casos aislados, es una conquista del siglo XIX y alcanza su máxima extensión con la organización y desarrollo de las democracias, inspiradas en el ideario de los grandes reformadores de la educación.

* Algo de ésto se quiere iniciar ahora con la institución de la Gota de Leche.

En la última Ley fundamental española (1876), no aparece ninguna huella de ese espíritu y de ese derecho a la educación, a pesar de que la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857, única que hemos tenido, estableció, bien es verdad que nominalmente, la obligatoriedad de la enseñanza primaria.

Esa Ley del año 57, conocida entre los profesionales con el nombre de Ley Moyano, por el Ministro que la refrendó, con el fin de dar una pauta para la creación de escuelas, estableció las siguientes normas:

Artículo 100.—En todo pueblo de quinientas almas habrá necesariamente una escuela pública elemental de niños y otra, aunque sea incompleta, de niñas.

Las incompletas de niños sólo se consentirán en pueblos de menor vecindario.

Artículo 101.—En los pueblos que lleguen a 2.000 almas, habrá dos escuelas completas de niños y otras dos de niñas.

En los que tengan cuatro mil almas habrá tres, y así sucesivamente, aumentándose una escuela de cada sexo por cada dos mil habitantes.

Artículo 102.—Los pueblos que no lleguen a quinientos habitantes deberán reunirse a otros inmediatos para formar juntos un distrito donde se establezca escuela elemental completa, siempre que la naturaleza del terreno permita a los niños concurrir a ella cómodamente; en otro caso, cada pueblo establecerá una escuela incompleta, y si aún esto no fuera posible, la tendrá por temporada.

Artículo 104.—En las capitales de provincia y poblaciones que lleguen a diez mil almas, una de las escuelas públicas deberá ser superior.

Artículo 105.—El Gobierno cuidará de que, por lo menos, en las capitales de provincia y pueblos que lleguen a diez mil almas, se establezcan *además* escuelas de párvulos.»

Estos son los principios esenciales que todavía se aplican para la creación de escuelas, aunque interpretados con un criterio de benevolencia.

También conviene recordar que el Real decreto de 7 de Julio de 1911 autoriza a los Ayuntamientos a «crear y sostener por su cuenta plazas de maestros y maestras con destino exclusivo a las escuelas voluntarias de sus respectivas localidades», pero también añade que no estarán facultados para usar de este derecho *«mientras no acrediten la existencia de todas las escuelas que la ley prescribe como necesarias»*.

II.—ARREGLO Y CENSOS ESCOLARES

Era natural consecuencia del espíritu de la Ley que, con arreglo a esos principios, se hiciese un estudio de las escuelas existentes y necesarias en todos los pueblos de España. Sin embargo, hasta el año 1908 no se llevó a cabo ese trabajo, designado con el nombre de Arreglo escolar y, como se hizo tomando por base el Censo general de población de 1900, los valores obtenidos no reflejan exactamente las necesidades del momento puesto que, en ocho años, se había producido un aumento de población como demuestra la marcha creciente del número de habitantes entre 1900 y 1910, años censuales.

En 1900 tenía el término municipal de León una población total de derecho de 17.032 habitantes y el número de niños que se encontraban en edad escolar (de seis a doce años en aquel tiempo) era de 1.969. Con arreglo a estas cifras se le asignaron las escuelas cuyo número, clase y emplazamiento debía ser el que consta en este cuadro:

Núcleos de población y distritos escolares	Escuelas públicas que debe tener						Totales	Total general
	Mixtas	Párvulos	NIÑOS		NIÑAS			
			Elementales	Superiores	Elementales	Superiores		
Ciudad y diseminados.	»	1	8	1	7	1	18	20
El Egido.	1	»	»	»	»	»	1	
La Estación.	1	»	»	»	»	»	1	

Quedaban, pues, establecidos tres distritos escolares, uno con el casco de la población y núcleos dispersos, otro con El Egido y otro con La Estación o Barrio de la Vega. Pero en ese año de 1908 aun se distaba mucho de esta plantilla ideal pues las escuelas de León eran las siguientes:

NUCLEOS DE POBLACIÓN Y DISTRITOS ESCOLARES	ESCUELAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN EN 1908					Total
	Párvulos	NIÑOS		NIÑAS		
		Elementales	Superiores	Elementales	Superiores	
Ciudad*	1	2	5	2	4	14

Como se ve, y descontado el caso de Puente del Castro, no conceptualizado como distrito aunque lo era por imposición de la realidad, solo en el casco de la población existían escuelas y los niños de La Estación y El Egido tenían que venir a la ciudad para recibir educación. Debe notarse también la anomalía de que el número de escuelas superiores excediese del de elementales, como si todos los escolares acudiesen ya bien capacitados a las escuelas públicas. En total y prescindiendo de minucias resulta que, con arreglo al censo de 1900, había un déficit de seis escuelas.

Prueba lo inexacto de la cifra de 1.969 escolares deducida del censo de 1900 el hecho de que, siendo solo de seis escuelas el déficit para atender a todos ellos,

* Según viejas estadísticas que existen en la Inspección, Puente del Castro tenía, desde mucho antes, una escuela de niños y otra de niñas, aunque nunca se le consideró en el Arreglo como formando distrito escolar, sino unido al Casco.

existiesen en 1908 seis colegios privados de niños y nueve de niñas. Esto significa que las necesidades reales eran mucho mayores a las reflejadas en el Arreglo escolar.

Las notas precedentes llevan a tratar de un punto esencial. Como *base de referencia* para establecer el número de escuelas de cada localidad o grupo puede aceptarse el dato de la población de derecho, pero no se ocultará a nadie que aún sujeta a mayores fluctuaciones, la cifra índice de positivo valor es la del número de niños en edad escolar. Por eso en la práctica, afortunadamente, los preceptos de la Ley del 57 no se aplican de un modo literal y se crean escuelas atendiendo con preferencia a este último factor.

El censo escolar es indispensable para fijar la cifra de escuelas necesarias. Por eso, con posterioridad a todas las disposiciones citadas y por Real decreto de 23 de Junio de 1909, se modificaron varios artículos de la Ley ordenando a los Ayuntamientos la formación, en el mes de septiembre *de todos los años*, de su censo escolar a fin de que, en todo momento, tuvieran un exponente de las necesidades docentes de su jurisdicción. Esto no se ha cumplido nunca sistemáticamente y en los casos aislados ha sido a requerimiento de los educadores, por regla general.

Hasta tal punto tenía el legislador sospechas de la falta de cumplimiento de esta orden que, en la misma disposición aludida (prescripción 4.^a), sin reparar en la contradicción, se dice que la población escolar puede calcularse como el 10 por 100 de la total de derecho.

Este tanto por ciento es, por lo que se refiere a León, inferior a la cifra real, como lo prueba la manipulación con los datos de 1900, según será ocasión de demostrar seguidamente.

Con arreglo al Censo general de población de 1910, en el término municipal de León, había la siguiente población de hecho.

Población total	Población por sexos	Instrucción elemental			
		S A B E N		No saben leer	No consta
		Leer	Leer y escribir		
18.117	8.635 varones. 9.482 hembras	189 392	6.119 5,296	2.327 3.781	13
Totales.	18.117	581	11.415	6.108	13

El 10 por 100 da un total de 1.811 niños, cifra inferior a la obtenida con el censo escolar general de 1908, lo que demuestra que ese porcentaje oficial no responde a la verdad en este caso y sin duda fué establecido muy por defecto para no hacer tan patente la enorme falta de escuelas. La Inspección ha llegado a obtener, como resultado de sus trabajos, el valor del 15 por 100, mucho más

aproximado a la realidad. Ya entonces la cifra de escolares es de 2.717. Para ellos había estas escuelas públicas:

Distritos escolares	Graduadas				Unitarias			Total de clases
	Niños	Secciones	Niñas	Secciones	Niños	Niñas	Párvulos	
León.	2	8	1	3	»	1	1	13
Puente del Castro.	»	»	»	»	1	1	»	2
Totales.	»	8	»	3	1	2	1	15

En los dos años transcurridos desde la formación del censo escolar, no se creó, por tanto, más que una clase y fué precisamente de niños. Además fué suprimida una escuela superior de niñas y convertida en de niños para completar las dos graduadas que se organizaron. Claramente se observa que lejos de buscar solución real al problema se acometía, según el juicio más benévolo, sin criterio fijo y clara visión, si es que no se hacía atendiendo a conveniencias particulares.

En el Censo general de 1920 constan los siguientes valores.

Población total	Población por sexos	Instrucción elemental			
		S A B E N		No saben leer	No consta
		Leer	Leer y escribir		
21.399	10.488 varones.	1	7.582	1.942	963
	10.911 hembras.	75	7.164	2.642	1.030
Totales.	21.399	76	14.746	4.584	1.993

La población escolar era en igual fecha de 3.209 niños y las escuelas públicas de que disponían constan en este cuadro:

Distritos escolares	Graduadas				Unitarias			Total de clases
	Niños	Secciones	Niñas	Secciones	Niños	Niñas	Párvulos	
León.	2	10	1	3	»	1	1	15
Puente del Castro.	»	»	»	»	1	1	»	2
Totales.	2	10	1	3	1	2	1	17

En diez años se ha continuado el ritmo de tortuga característico de nuestro Ayuntamiento. Solo se crearon dos escuelas y fueron precisamente de niños, lo que hace más patente el abandono en que se encuentra la educación de las niñas y la actuación de intereses poco en armonía con los generales de la enseñanza. Todavía existe un déficit de tres escuelas respecto a las que *debería haber tenido el término municipal en 1900* y esto después de veinte años y sin tener para nada en cuenta el aumento de población total que fué en ese periodo de 4.367 habitantes.

El año 1923 se creó una escuela mixta en el barrio de las Ventas de Nava. Era absolutamente necesaria, pero el Ayuntamiento no debió falsear las cosas para burlar la ley, pues no formando ese núcleo entidad independiente de León, sino que está unida al casco para los efectos administrativos, no podía ser creada en él una escuela mixta sino las de niños y niñas que fueran necesarias. Una vez más la mezquindad llevó a una solución a medias.

En los últimos años, justo es confesarlo, los Inspectores, un poco desanimados, no han defendido el problema de las escuelas con el mismo tesón que lo ha hecho el Maestro Sr. Fanjul ante la Junta Provincial de Protección a la Infancia. A su reiterada gestión se debió el que el Ayuntamiento intentase la creación de varias secciones en la Graduada aneja a la Escuela Normal de Maestras, lo que no pudo lograrse por falta de locales en condiciones y carencia de patio de recreo y la formación del censo escolar de 1925, segundo que se ha hecho con cierta formalidad y del cual son los datos expuestos a continuación:

Edad	3 a 6	6 a 7	7 a 8	8 a 9	9 a 10	10 a 11	11 a 12	12 a 13	13 a 14	Total
Niños.	446	216	226	218	204	220	218	255	205	2.208
Niñas.	449	240	182	210	201	224	174	212	187	2.079
Totales..	895	456	408	428	405	444	392	467	392	4.287

En 1927, el entusiasta alcalde del Barrio de la Vega, D. Ignacio Aguilar, hizo un censo escolar de su demarcación y resultó haber 202 niños y 158 niñas, o sea 360 en total.

El año 1928, el Ayuntamiento tomó la iniciativa de crear una escuela *municipal* de niñas en el Barrio de San Esteban, pero como no tiene derecho a ello en tanto no establezca las nacionales que sean necesarias, se le hizo saber así por la inspección y al mismo tiempo se le recordó que era ilegal la existencia de la

escuela municipal del Barrio de la Vega. Por tanto, procedía solicitar una escuela nacional de niñas para el Barrio de la Vega, y otra de igual clase para el de San Esteban, como se hizo. Estas escuelas fueron creadas en 1929.

De este modo, se ha llegado a tener por el Ayuntamiento de León el número total de clases a que estaba obligado con arreglo a la población general de 1900, lo que significa que en materia docente se lleva un atraso de treinta años. Las necesidades de entonces nada tienen que ver con las de hoy y si, ateniéndose a la letra de ese Arreglo escolar, puede decir la Corporación municipal que tiene satisfechas sus obligaciones, los padres de familia que quieren enviar sus hijos a las escuelas públicas y no pueden por falta de ellas, los ciudadanos que ven niños abandonados en horas de clase y, cuantos quieran darse un paseo por las afueras, encontrarán sobrados elementos para contradecir esa teoría. Y por si fuera poco, aún sobran argumentos numéricos que se expondrán más adelante.

En 31 de diciembre último se ha cerrado el Censo general de población de España a fin de formar la estadística decenal. Algunos Ayuntamientos que empiezan a preocuparse de la educación popular, como el de Madrid, repartió al mismo tiempo que las oficiales unas hojas encaminadas a formar el censo escolar completo, donde constan no solo el número de niños y niñas en edad escolar, sino también la declaración de si reciben enseñanza pública o privada y dónde, a fin de efectuar las averiguaciones necesarias y poder saber el número de escuelas precisas y exigir a los padres el cumplimiento de sus obligaciones.

Con este motivo y deducidos de ese censo general se podrá disponer de datos bien recientes más, lo lento del trabajo y el no haberse llevado a cabo todavía el recuento por edades obliga a renunciar a esa aportación en este trabajo.

B.—SITUACIÓN ACTUAL

I.—ESCUELAS PÚBLICAS

El concepto de escuelas públicas abarca a cuantas acogen a los escolares sin percibir retribución alguna y pueden ser de tres clases: *nacionales*, sostenidas por el Estado en cuanto afecta al pago de los maestros y material de enseñanza, aunque los Ayuntamientos faciliten los edificios, *fundacionales o de patronato*, que viven a expensas de fondos donados por particulares con ese fin y *voluntarias o municipales*, cuyos gastos son sufragados íntegramente por los Ayuntamientos. En las provincias vascongadas, debido al régimen especial en que viven, se autoriza también a las Diputaciones a crear y sostener escuelas denominadas *de barriada*, a donde concurren los niños de los caseríos diseminados, tan típicos de aquel país.

a.—Escuelas nacionales

Las escuelas nacionales existentes en el término municipal de León son actualmente éstas.

Núcleos poblados	Graduadas				Unitarias				Total de clases
	NIÑOS		NIÑAS		Niños	Niñas	Mixtas	Pár-vulos	
	Núm.	Secciones	Núm.	Secciones					
León.	2	10	1	3	»	1	»	1	15
Puente del Castro.	»	»	»	»	1	1	»	»	2
Ventas de Nava.	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Barrio de la Vega.	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Barrio de San Esteban.	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Totales.	»	10	»	3	1	4	1	1	20

b.—Escuelas fundacionales

La munificencia y filantropía de dos insiñes patricios leoneses, Sierra Pambley y Fernández Llamazares, dotó a León de varias escuelas de este tipo, cuyo emplazamiento y características constan en el cuadro siguiente:

EMPLAZAMIENTO	Graduadas de niños		Unitarias de niñas	Total de clases
	Número	Clases		
Calle de Bayón.	»	»	1	1
La Serna.	»	2	»	2
Barahona.	1	2	»	2
Pablo Flórez.	»	2	»	2
Totales.	»	6	1	7

Es preciso advertir que las escuelas de niños están a cargo de los H. H. Maristas y que en rigor, la de niñas sostenida por la Fundación Sierra Pambley, por su carácter especial—limitación rigurosa de plazas, ingreso mediante examen, promoción cada cuatro años, edad de las aspirantes y programa de ampliación,—no corresponde exactamente a la misión esencial de la escuela primaria y por tanto, no debe considerarse como supliendo a una de ellas.

c.—Escuelas municipales

Las escuelas municipales, llamadas también voluntarias porque sólo pueden crearlas los Ayuntamientos cuando existan todas las nacionales precisas, viven

en León en un régimen de verdadera clandestinidad toda vez que no hay suficiente número de éstas para la población escolar. Una excesiva tolerancia de la Directora de la Escuela Normal de Maestras, como inspectora de la Graduada aneja y de la Inspección de 1.^a enseñanza, deseosas de no agravar el problema de la falta de escuelas, permite su existencia.

El Ayuntamiento sostiene una clase en la Graduada de niñas aludida y otra en la unitaria de niñas de la calle del Cid. No atreviéndose ya a calificarlas de municipales, *subvenciona* o mejor, *subviene* a las necesidades de otras dos, una en La Serna y otra en el Barrio de la Vega.

Estas escuelas municipales no pueden tomarse en cuenta para el cómputo de las necesarias. Su misma ilegalidad lo veda. Contribuirán, de momento, a aminorar el mal pero en este plano se encuentran también todos esos colegios particulares que subrepticamente funcionan en casas de vecindad y el Ayuntamiento, por el hecho de serlo, no puede aspirar, ni merecer, un trato de favor por la razón sencilla de que debe dar ejemplo en la observancia de la ley.

En resumen, descontadas las escuelas municipales y la de niñas de Sierra Pambley por su carácter especial, resulta un total de veintiséis clases públicas y gratuitas con existencia legal. De ellas, diez y siete son de niños, siete de niñas, una mixta y una de párvulos, lo que demuestra la persistencia del anticuado criterio de descuidar la educación de la mujer.

II.—COLEGIOS PRIVADOS

Con el concepto de *colegios privados* o simplemente de *colegios* se abarcan todos los centros de cultura primaria en los que se cobra por la educación proporcionada. Es lo que se conoce vulgarmente con la denominación de clases o colegios *de pago*, independientemente de la cuantía del mismo.

Los colegios, consecuencia del derecho reconocido a los españoles a dedicarse a la enseñanza privada *con arreglo a las leyes*, viven en la práctica con una excesiva independencia. Es verdad que no se pueden abrir sin que se observen una serie de requisitos que afectan al edificio (condiciones higiénicas), plan y material de enseñanza (problemas pedagógicos) y condiciones de los directores y maestros (exigencia de título, etc.), pero los encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones aludidas, unas veces por no agudizar el problema de la falta de escuelas y otras, por saber positivamente el abandono en que les dejarían los obligados a alentarles en su legalista empresa y enfrentados con influencias poderosas, se han mantenido en una casi absoluta inactividad prefiriendo la abstención prudente al descrédito derivado de la posible e injusta desautorización oficial.

Porque la Inspección de 1.^a enseñanza conoce la existencia de muchos colegios clandestinos que debieran cerrarse, como sabe también que al frente de las clases en gran número de los más destacados hay maestros, llamémoslos así, no titulados, lo mismo que conoce que una misma persona titulada puede pasar

por director de dos o varios centros situados a muchas leguas de distancia unos de otros... y, sin embargo, se ha visto forzada a tolerarlo.

Mas, desde hace poco, una orden terminante del Gobierno republicano, ratifica los viejos preceptos inobservados y se muestra dispuesto a cumplirlos. Ahora sí podrán los Inspectores proceder a la clausura de cuantos colegios o clases de los mismos no estén regentados por persona de competencia cultural acreditada. Y esta posibilidad deberá ser un móvil más de acción para los Ayuntamientos que quieran adelantarse al planteamiento del conflicto.

Solo los colegios debidamente autorizados, aparte de la cuestión de los títulos de quienes los regentan, pueden ser tomados en consideración, pero *solo como dato para conocer el número de niños que en ellos recibe educación*, no porque se les conceptúe supliendo a las escuelas públicas.

El Estado tiene una misión inalienable que cumplir en cuanto afecta a educación y no puede considerarse relevado de ella porque existan colegios privados. Solamente el hecho de que no hubiera ningún niño que deseara ingresar en las escuelas públicas justificaría, *mientras no se llegue a la implantación radical de soluciones más democráticas*, que no se crease ninguna más.

Los colegios legalmente autorizados en León son contados. Si se citan los de las Carmelitas (calles de Guzmán el Bueno y Sierra Pambley), Agustinos, Colegio Leonés, Carniago y dos o tres más, menos importantes, puede cerrarse la enumeración.

III.—POBLACIÓN Y MATRICULA ESCOLARES

Y ESCUELAS NECESARIAS

La escuela pública gratuita todavía no ha llegado ser una plena realidad entre nosotros porque, como si se hubiera querido mantener al pueblo en la ignorancia, no se han procurado soluciones, ni aportado recursos en la cuantía necesaria.

Todo niño español tiene derecho a educación primaria pública y gratuita y en la práctica, hay que crear escuelas de este tipo hasta tanto que no haya ningún escolar que desee concurrir a ellas. Entre éstas y los colegios privados no podrá existir otra competencia que la de calidad, en tanto se llega a la escuela única o unificada, común para todos, aspiración escolar del siglo xx que se abre camino en las naciones de espíritu democrático y, en España a partir del advenimiento de la República.

Planteada así la cuestión, las únicas escuelas que pueden tenerse en cuenta son las públicas nacionales y de patronato, en las cuales los alumnos matricula-

dos, se distribuyen así, según la estadística escolar realizada por el autor de este trabajo en el curso 1929-30:

ESCUELAS	Niños	Niñas	TOTAL
Nacionales	660	627	1.287
Fundacionales	230	»	230
TOTALES	890	627	1.517

Si deducimos estas cifras de las facilitadas por el censo escolar de 1925, y téngase en cuenta que en cinco años ha aumentado la población, resulta lo siguiente:

POBLACIÓN	Niños	Niñas	TOTAL
Población escolar.	2.208	2.079	4.287
Población matriculada	890	627	1.517
DIFERENCIA	1.318	1.452	2.770

Hay, pues, 1.318 niños y 1.452 niñas que no concurren a las escuelas públicas, unos, porque sus padres o encargados quieren enviarlos a colegios particulares, otros porque aquéllos se imponen un sacrificio económico a fin de que no queden sin educación y los mandan a los mismos colegios y otros, a quienes el abandono del Ayuntamiento condena a perpetua ignorancia.

Si se quisiese implantar la escuela única en León, calculando a cuarenta alumnos por clase (número pedagógicamente excesivo todavía), tendría que crear el Ayuntamiento sesenta y nueve clases más y el Estado pagar a otros tantos maestros. Pero esto no pasa de ser una aspiración remota. De momento, como etapa asequible y de tránsito, hay que aspirar a que haya escuelas para cuantos niños no deban concurrir a centros primarios cuyo funcionamiento es ilegal y para los niños sin escuela. En este caso se encuentran unos dos mil niños y para ellos serían necesarias cuarenta y nueve clases sobre las existentes.

Por otra parte, debe pensarse en los párvulos (de tres a seis años), que también tienen derecho a una educación apropiada a su edad y para los cuales el Ayuntamiento sólo sostiene una escuela con dos maestras.

En este aspecto, el ideal es llegar a constituir graduadas de tres secciones pero, transitoriamente, debe funcionar una clase, por lo menos, en cada zona

escolar a excepción de las más pobladas, Diputación, Consistorio y Ensanche, donde se establecerán tres.

Son en total catorce clases de párvulos que, unidas a las veinte hoy existentes y a las cuarenta y nueve que se necesitan, elevan a ochenta y tres las que León debe tener en 1931. ¿Cuándo se llegará a esa realidad? ¿No ocurrirá que lograda la cifra, no responda ya a las necesidades de la población escolar siempre creciente?

IV.—EDIFICIOS ESCOLARES

a.—Escuelas nacionales

De los edificios escolares que posee el Ayuntamiento de León ninguno ha sido construido con su aportación única y exclusiva. Uno de ellos fué donado por el generoso leonés D. Julio del Campo, de proverbial desinterés y amor a la cultura, cuyo ejemplo debiera ser imitado, y en los restantes, se ha percibido la ayuda económica del Estado.

Con una sola excepción, estos edificios escolares producen sensación de sordidez y abandono extraordinarios tanto por sus condiciones como por el desarreglo y suciedad, de la que no cabe culpar a los maestros, obligados a atender con una exigua asignación *para material* a los gastos de limpieza y calefacción.

Grupo Escolar de la calle de Julio del Campo

Consta de planta baja destinada a clase y principal ocupada por la vivienda del Director de la Graduada de niños. Aquélla, concebida con arreglo a un tipo anticuado de escuela por sus dimensiones excesivas, tiene el complemento de una galería cubierta, orientada al Sur y patio de recreo.

Aunque los servicios higiénicos anejos no están en la proporción necesaria al número de niños, es, en conjunto, la mejor de León.

Las necesidades escolares obligaron a hacer de la clase dos aulas por medio de una división de tabla primero y, siendo Alcalde el Sr. Roa, por un tabique de ladrillo el cual, lo mismo que la puerta de comunicación entre las dos clases, no fué pintado. Este ha sido el único gasto hecho por el Ayuntamiento en la escuela desde que fué donada.

Se hallan instaladas en el edificio las clases 1.^a y 2.^a de la Graduada de niños, por ser los pequeños quienes más necesitan del campo de recreo de que en el edificio de Fernández Cadorniga carecerían,

Grupo Escolar de la calle del Cid

La planta del edificio tiene forma de escuadra con el acceso y dependencias en el centro, y las tres alas se dispusieron para sendas clases enormes. El piso principal está ocupado por dos viviendas para los maestros.

Como servicios complementarios figuran dos campos de juego, no muy

amplios, e instalaciones higiénicas, igualmente en desproporción con el número de niños que han de utilizarlos.

También aquí se dividió en dos cada clase, (una de estas divisiones se hizo recientemente previa clausura de la escuela como medio de obligar al Municipio dictatorial), pero todavía conserva una clase servidumbre de paso para otra y dos más, que se hallan realmente en las mismas condiciones, no están separadas de pasillo por un tabique, sino por divisiones de tabla que no llegan al techo, con lo que la labor escolar se perturba.

Ocupan el conjunto las cuatro clases de la Graduada de niños aneja a la Normal de Maestros y una escuela unitaria de niñas, dividida en dos secciones, una de las cuales está a cargo de una auxiliar pagada por el Ayuntamiento.

Obra de la Corporación actual ha sido la reconstrucción de un grueso paredón que separa el patio norte del de la Escuela Normal de Maestros, hundido siendo Alcalde el Sr. Chicarro y abandonado así con peligro y molestias para los niños.

Grupo Escolar de la calle de Fernández Cadórniga

Es el edificio donde estuvo instalada la Escuela Normal de Maestras. Consta de dos plantas, la baja cuyo trazado demuestra claramente haber sido destinada a escuelas y la principal que se planeó no pensando en su actual utilización para clases.

La concepción y orientación del conjunto, impuestas por el terreno disponible, no pueden ser más absurdas. El plano da una forma rectangular pero, hacia el sur, se estrecha y desfigura y termina en un trapezoide.

Según la vieja moda, se dispusieron en el cuerpo inferior dos salones inmensos (cuyas ventanas no pueden abrirse *por tener vidrieras fijas*), que luego hubo que partir, ya con tabiques o con las consabidas divisiones de tabla. Dos clases tienen así servidumbre de paso para otras y una de ellas, de puro irregular, resulta pintoresca.

La planta principal tiene acceso por una mala escalera. Una serie de pasillos bien iluminados, mas estrechos y tortuosos, da paso a las clases, pequeñas, bajas de techo y faltas de luz y una, con servidumbre de paso también.

El servicio de retretes es insuficiente. Se carece de todo campo de recreo o patio. El Ayuntamiento no ha hecho otra obra—siendo Alcalde el Sr. Roa,—que abrir unas ventanas en los tabiques que separan algunas clases del pasillo para que pudieran recibir luz por oriente, la mejor allí, por su gran ángulo celeste de iluminación.

En la planta baja funcionan las tres secciones de la Escuela Graduada de niñas aneja a la Normal de Maestras, así como la clase agregada a la misma y sostenida por el Ayuntamiento. En el principal se alojan cuatro secciones de la Graduada de niños cuyas dos clases primeras están en la calle de Julio del Campo.

De este modo, la incuria municipal disgrega los conjuntos escolares o los

aleja de su peculiar radio de acción y rompe una de las ventajas de la organización graduada.

Escuela de párvulos de la calle de Pablo Flórez

Abarca un amplio terreno entre la calle de Pablo Flórez y las edificaciones de las Escuelas Normal de Maestras, al norte y de Comercio, al sur.

El cuerpo principal del edificio es un enorme salón rectangular, lóbrego y falto de luz, al que se une en escuadra una asoleada galería, con piso de tarima, lugar de esparcimiento de los niños cuando no pueden hacerlo al aire libre, aunque siempre sería ésto preferible, en todo tiempo, a jugar entre nubes de polvo, mal evitable si el piso fuera de cemento. En dos alas del edificio viven una maestra y la portera pagada por el Municipio.

También en el conjunto edificado estuvo el refugio de mendigos y otros servicios municipales, de los que más vale no acordarse, incompatibles con la presencia de niños y maestras. Por fortuna, la porfiada gestión de la Inspectora obligó al Ayuntamiento a quitarlos de allí.

La vivienda de la maestra no estaría bien ni para un pueblo y en León es indigna del ministerio educador y de la ciudad.

Los servicios higiénicos no están tampoco en proporción con el número de niños y algunos retretes turcos se instalaron tan mal, que las materias residuales tienden a depositarse delante en vez de buscar la salida natural.

La Maestra y la auxiliar tienen de hecho desdobladas las clases aunque funcionan en el mismo local.

Escuelas de Puente del Castro

Perdidas entre el viejo caserío del pueblo, con un acceso por callejas solitarias y poco frecuentadas se encuentran las ruinosas edificaciones en que funcionan las escuelas de niños y niñas. Ambas clases son malas, sus dependencias esenciales (campo de recreo y retretes) insuficientes y los últimos, inadmisibles desde el punto de vista higiénico.

El Ayuntamiento abona a los Maestros la indemnización por casa, pues hubo de reconocer la inhabitabilidad de la vivienda situada en la planta principal de una de las edificaciones.

Barrio de la Vega. — Barrio de San Esteban. — Ventas de Nava

Estas dos escuelas de niñas y mixta respectivamente están instaladas en casas arrendadas con la inestabilidad y deficiencia características del sistema. Sus servicios higiénicos son insuficientes.

* * *

Según resulta de lo expuesto, el único edificio que puede darse por bueno mediante pequeñas reparaciones es el de la calle de Julio del Campo. Los demás, o necesitan importantes mejoras o son inaceptables higiénica y pedagógicamente

hablando. Están, pues, mediana o mal instaladas la casi totalidad de las escuelas nacionales de León.

b.—Escuelas fundacionales

Grupo Escolar de la calle de Barahona

Consta de un cuerpo rectangular donde funcionan las clases, vestíbulo, guardarropa, servicios higiénicos insuficientes y vivienda para la portera, todo de planta baja complementado por un hermoso y amplio campo de recreo.

La primitiva clase, en extremo alargada, está partida en dos por medio de una antiestética división de tabla.

Hay en este grupo dos escuelas de niños.

Grupo Escolar de La Serna

Es un edificio construído expofeso y distribuído en dos plantas, la baja ocupada por el vestíbulo de entrada, algunas dependencias accesorias y un amplio espacio sotechado destinado a recreo cubierto y la superior donde se dispuso un aula enorme, actualmente dividida en dos por divisiones de madera y vidrieras y con acceso independiente y despacho para los profesores. En ambos pisos hay instalaciones de carácter higiénico si bien en escasa proporción para los niños concurrentes. Rodea al pabellón un campo de recreo.

Funcionan aquí dos clases de niños. En la guardilla vive la encargada de la limpieza del edificio.

Grupo Escolar de la calle de Pablo Flórez

En un viejo conjunto de edificios interiores funcionan dos clases de niños, en condiciones bastante deficientes por todos conceptos y sin posibilidad de gran mejora. Los servicios higiénicos no están tampoco en proporción con el número de escolares.

Delante del edificio hay un amplísimo espacio libre utilizado para campo de juego pero con el inconveniente de la vecindad de un taller industrial por el que tiene entrada éste.

Las seis clases gratuitas que radican en estos tres grupos están organizadas como una graduada de cuatro secciones, el primero de cuyos grados se subdivide en tres clases paralelas. Cada edificio alberga, por tanto, una sección 1.^a y la 2.^a, 3.^a o 4.^a con lo que se destruye el espíritu de la organización graduada a causa del distanciamiento topográfico y se impone un largo recorrido a los niños para concurrir.

c.—Escuelas municipales

Estas escuelas funcionan, dos en los grupos escolares de las nacionales, en las calles del Cid y Fernández Cadórniga, de las que ya se ha tratado y las de La Serna y Barrio de la Vega en locales arrendados y, por consiguiente, deficientes.

C.—ACTUACIÓN MUNICIPAL FUTURA

La solución del problema escolar, requiere la adopción de un plan completo y bien estudiado que sirva de norma de conducta a la Corporación municipal cualesquiera que sean las variaciones posibles en su composición, y, el propósito firme de preocuparse de él intensamente, sin que cese jamás la obligación en sí, aunque sea variable el ritmo en el desarrollo de aquél según las necesidades docentes y las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Ante todo, es preciso cumplir lo legislado repetidamente acerca del blanqueo de todas las escuelas y sus dependencias durante las vacaciones veraniegas y su desinfección cuantas veces sea preciso o conveniente, obligación jamás cumplida hasta ahora, así como hacer las pequeñas reparaciones que nunca dejan de necesitarse. También es preciso que el Ayuntamiento contribuya al cuidado y limpieza de los edificios nombrando porteros en todos los grupos. *

Aparte de estas obligaciones menores, el Municipio debe atender a dos aspectos de la cuestión a cual más interesante y que necesitan ser tratados separadamente.

I.—REPARACIÓN Y MEJORA DE LOS EDIFICIOS ACTUALES

En León existe una gran falta de escuelas pero sería absurdo pensar solamente en la construcción de nuevos edificios para crearlas, dejando a las que ya funcionan en el abandono actual. Es necesario atender a los dos aspectos paralelamente.

Las obras y mejoras necesarias, son además de las generales apuntadas, las siguientes:

Grupo de la calle de Julio del Campo

Blanqueo y pintura de paredes y carpintería en los dos pisos, reposición de cristales y aumento de los servicios higiénicos.

Grupo escolar de la calle del Cid

En las alas norte y sur del edificio es preciso construir sendos tabiques para hacer en absoluto independientes dos clases que miran a la calle del Cid y quedará un pasillo de tránsito a las que por ellas tienen acceso. Con el fin de aprovechar la luz del lado este, se dejarán en estos tabiques grandes ventanas enfrentadas con las que dan a los patios.

Las dos clases del ala este podrán ser hoy independientes siempre que a una se entrase por la puerta de la calle destinada a los niños y a otra por la de las niñas, lo que sería un inconveniente. También existe la posibilidad de dar acceso separado a esas dos clases conservando las entradas de niños y niñas diferenciadas y es convertir en puerta una ventana del guardarropa de los niños que da a

* Este servicio podría hacerse económicamente facilitando la vivienda a empleados municipales subalternos y asignándoles una pequeña gratificación suplementaria.

un reducido patio, cubrir éste con una montera de cristales y abrir paso a la clase que mira al sur, a la derecha de las bajadas de los retretes. Pero esta obra es poco reproductiva pues el conjunto del edificio será con el tiempo ocupado por una graduada de seis secciones y entonces no habrá problema, se entrará a tres clases por cada puerta.

Es preciso mejorar y aumentar los servicios higiénicos y efectuar las reparaciones generales indicadas para el anterior, así como ampliar el campo de juego a costa del patio de la Normal o bien de la plaza pública existente frente al cuartel.

Grupo escolar de la calle de Fernández Cadórniga

Es preciso pensar en la construcción de otro edificio para la debida instalación de las clases situadas en la planta alta.

En la inferior podrían subsistir cuatro clases *siempre que por expropiación forzosa de las fincas inmediatas pueda dotarse al grupo de campo de recreo*. De este modo se aseguraría una excelente iluminación por el este y sería posible regularizar el absurdo trazado del extremo sur del edificio.

La expropiación de la finca contigua al grupo por la parte que mira a la Plaza de Don Gutierre, que ya quiso vender su dueño al Ayuntamiento, permitiría suprimir la rinconada, e incorporar ese espacio al campo de recreo de la escuela siguiendo la alineación natural de la calle y plaza, sin que ni el tránsito, ni las fincas próximas se perjudicasen.

El piso superior, si es inadmisibile para escuelas puede ser excelente para establecer varias viviendas para maestros, lo que siempre implicaría una economía grande.

Las cuatro clases deberán quedar en absoluto independientes unas de otras y la del sur regularizada y los servicios higiénicos aumentados y atendidos debidamente.

La ampliación, cuanto mayor, mejor, del patio de recreo, permitirá acaso una distribución más adecuada de las clases y posiblemente la construcción de otras pero estando condicionado el proyecto por la gestión municipal, nada puede adelantarse.

Si hecho el estudio previo resultase muy oneroso al Ayuntamiento expropiar las fincas colindantes, habrá que pensar en la construcción de otro edificio, desprendiéndose del actual para contribuir a los gastos que se originen.

Mientras tanto, deberán hacerse practicables las ventanas de la planta baja.

Grupo escolar de la calle de Pablo Flórez

El terreno ocupado por la escuela de párvulos y sus dependencias es hermoso y permitirá la construcción de un amplio grupo escolar. Lo antiestético, sucio y destartado de clases, galerías, etc., aconseja que se invierta en las edificaciones actuales estrictamente el esfuerzo mínimo necesario, con miras a la realización del proyecto apuntado lo antes posible.

Puente del Castro

No tienen arreglo posible los edificios, ni utilización para escuelas los terrenos que ocupan. No cabe sino vender, en su día, casas y patios para contribuir a la nueva construcción. Por ellos podrían obtenerse unas cinco mil pesetas.

Siendo Alcalde el Sr. Eguiagaray se instruyó expediente pidiendo la construcción por el Estado de un edificio para las dos escuelas, con aportación municipal de algo más del 25 por 100 del costo. Se remitió a Madrid informado favorablemente pero... no sabe nadie cuándo se resolverá.

*
* *

Las escuelas fundacionales deben aceptar y aplicar los preceptos legales en cuanto se refiere al blanqueo y desinfección (ésta podría llevarse a cabo por el Ayuntamiento), durante la vacación canicular, así como el aumento de instalaciones higiénicas en la proporción precisa.

Además, en el grupo de Barahona convendría reemplazar la división de tabla por un tabique. La que separa las clases en el edificio de La Serna, de la misma materia, es mucho más aceptable aunque la abundancia de cristalería impide que el aislamiento acústico entre ambas sea absoluto, si bien el sistema presenta en cambio, la posibilidad de vigilancia de las dos aulas por un solo maestro. En cuanto a las dos clases de la calle de Pablo Flórez es preciso pensar en procurarles mejor alojamiento en un nuevo edificio.

El pago de estas obras corresponderá al Patronato que administra los bienes fundacionales, no al Ayuntamiento, pero sí cabe que éste, como representante del pueblo beneficiario de la institución, gestione las mejoras que estime convenientes o necesarias.

II.—CREACIÓN Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS Y SUS PROBLEMAS

En estos últimos tiempos han llovido sobre el Ayuntamiento una serie de peticiones de vecinos de Ventas de Nava, Caño Badillo, Barrio de San Esteban etc., solicitando la creación de escuelas y la Corporación no ha mucho fallecida ha accedido a todas ellas, sin discusión, por motivos fáciles de explicar en víspera de elecciones. pero dejando a su sucesora el verdadero problema de dar efectividad al acuerdo.

En realidad no habría perjuicio, por ahora, en que se creasen escuelas sin un estudio previo porque, es mucha la falta y doquiera se establezcan se verán abarrotadas. Además, la Inspección de 1.^a enseñanza tiene atribuciones para autorizar el traslado dentro de los distritos escolares y ésto hace posible la adecuada distribución de los centros de cultura primaria en cualquier momento. Mas conviene hacer las cosas bien y para ello fijaremos las normas fundamentales a que es preciso atenerse y aunque algunas parezcan perogrullescas, son necesarias en esta labor divulgadora.

a. — Normas generales

- 1.^a Todos los niños tienen derecho a concurrir a escuela alegre e higiénica y con campo de juego anejo.
- 2.^a Las escuelas se crean y construyen para los niños. Por tanto, hay que emplazarlas en lugares de fácil acceso y se debe evitar e impedir que recorran grandes distancias para recibir educación.
- 3.^a En León, todas las escuelas deben ser o tender a ser graduadas y las de cada unidad pedagógica es preciso que funcionen en el mismo edificio.
- 4.^a En los edificios que se construyan no habrá aneja vivienda alguna para los maestros. En todos ellos y, en pabellón aparte, se construirá habitación para el encargado o encargada del cuidado y limpieza.
- 5.^a En el plan que el Ayuntamiento apruebe, para nada se tendrá en cuenta la división en distritos escolares, ni la determinación del número de escuelas hecha en 1908, sino las necesidades actuales.

b. — Emplazamiento

Una perfecta organización escolar implicaría la existencia de escuelas graduadas para niños y niñas, de seis secciones por lo menos cada una y, de párvulos, también graduadas de tres clases en número suficiente para todos los escolares de tres a catorce años, distribuidas en edificios emplazados hacia el centro de la zona de donde los niños hubiesen de concurrir.

1. — ZONAS ESCOLARES

Actualmente, es imposible llevar a cabo una delimitación en zonas escolares pues mientras no se construyan escuelas en sitios estratégicos y se disponga de las necesarias, sería locura realizar una división de esa naturaleza que lleva implícita la prohibición a los niños de una zona escolar para concurrir a las escuelas de otra, con lo que se acentuaría el privilegio de los niños de un barrio sobre los demás. Al menos, ahora no hay otra preferencia que el orden en la solicitud de ingreso.

No obstante lo expuesto, conviene apuntar algunas ideas sobre esas zonas escolares para la organización futura.

Un examen del plano de conjunto de León y sus poblados anejos permite distinguir inmediatamente tres zonas bien delimitadas cuyos problemas, por forzosa imposición de la realidad, deberán tratarse separadamente. Son el *casco* de la ciudad, *Puente del Castro*, separado por el río Torío y muy alejado y el *Barrio de la Vega*, casi unido a León por el caserío, pero con población escolar numerosa y situado al otro lado del Bernesga. (Véase el plano al final de este trabajo).

De este primer examen resultan ya dos zonas escolares—Puente del Castro y Barrio de la Vega—de las cuales no es preciso volver a ocuparse. En cuanto a la Ciudad propiamente dicha conviene salir al paso de cierta extendida creencia que, por considerar pequeño a León, cree posible la construcción de grandes edificios en sitio céntrico.

Ese proyecto no tendría más ventaja que el permitir una graduación muy subdividida pero en cambio, impondría a los niños el sacrificio de recorrer grandes distancias con los peligros inherentes a la circulación en los cruces, sería más costoso al Ayuntamiento por la carestía de terrenos en el centro y se faltaría a los preceptos de la higiene y la pedagogía acumulando muchas clases y dependencias.

Por estas razones, será necesario dividir el núcleo de la población en zonas y edificar dentro de cada una las escuelas precisas para cuantos niños vivan en ellas.

El León propiamente dicho, consta de tres partes: el denso conjunto de *la vieja ciudad*, al E., *el ensanche*, al O. y los *barríos y arrabales* en la periferia. Estos son de varios tipos por su disposición: *lineales*, cuando se sitúan a lo largo de una carretera—ejemplo La Serna,—*agrupados*, como El Egido, Barrio de San Lorenzo y Barrio del Canario, y *mixtos*, Barrio de San Esteban y Ventas de Nava.

Zona de la Serna. — San Lorenzo

Los arrabales lineales presentan un grave inconveniente para el emplazamiento de las escuelas porque, aún situadas en el punto equidistante de los extremos, como no hay sino una fila de casas a cada lado, esta se prolonga mucho. Así, en la carretera de León a Campo de Caso,—la de Villaobispo,—el caserío tiene una extensión de dos kilómetros desde la Catedral y los niños que vivan en los extremos tendrán que recorrer cuatro mil metros diarios para ir y volver dos veces a la escuela.

El caso de La Serna convendrá tratarlo enlazándolo con el del Barrio de San Lorenzo, que es especial por la dificultad de concurrencia a los grupos escolares de las calles de Pablo Flórez y Cid, no por la distancia real, sino a causa del recorrido impuesto por el trazado de las calles Carrera de los Cubos, Guzmán el Bueno y Pablo Flórez, largas, perpendiculares a la dirección para ir a las escuelas y sin travesías de unas a otras.

Por estas razones, el Barrio de San Lorenzo y La Serna, deberán formar una zona escolar y los grupos tendrán entonces su emplazamiento indicado en la bisectriz del ángulo que forman la carretera de Villaobispo y la Carrera de los Cubos y en el punto céntrico para atender al mayor aglomerado de caserío, sacrificando un poco a los niños que viven más lejos, en La Serna, en interés de los más.

Este emplazamiento permitirá adquirir los terrenos, si el Ayuntamiento no los posee, en ventajosas condiciones, por su aislamiento, si bien será preciso trazar las necesarias vías de acceso.

La zona quedará delimitada así: Calle de Cantarranas, Panaderos, Travesía de Panaderos, Plaza de San Pedro, Carrera y calle de los Cubos, hasta el final de la de los Perales.

Zona Norte

Al Norte de la población existen varios núcleos poblados constituyentes de una zona escolar condicionada por la construcción de la nueva Escuela Normal de Maestros.

El edificio proyectado, en el que habrá seis clases para niños, se emplazará en el terreno trapezoidal que queda entre la bifurcación de las carreteras de Asturias y de las Ventas de Nava y por su situación bastante céntrica, podrá albergar a todos los niños desde la calle de los Cubos por Carrera de los Cubos a Puerta Castillo, Plaza de la Veterinaria, Renueva y Avenida del Padre Isla a partir del crucero próximo a la Estación de Bilbao. Quedarían incluidos en esta zona los Barrios del Canario, San Esteban y acaso también las Ventas de Nava, mas antes de resolver sobre este particular se precisa tener un censillo de este último barrio, para que constituya una zona escolar propia si su población infantil lo requiere. Estaría así aquel núcleo mejor atendido y se evitaría a los pequeños un recorrido de dos kilómetros diarios.

El gran poder de absorción de la escuela graduada aneja a la Normal no permitirá, posiblemente, crear escuelas de niños en las Ventas, pero sí habrá que construir un edificio para graduada de niñas y párvulos con nueve clases en total para esta zona norte que tendrá su emplazamiento indicado ya en las camperas entre las calles de Mariano Andrés y carretera de Asturias, ya en los alrededores del Espolón. Ese censillo previo puede llevar a la conclusión de ser más conveniente al interés de la enseñanza dotar a las Ventas de Nava y Barrio de San Esteban de sendos edificios para una graduada de niñas de tres secciones y una clase de párvulos, que se situarían dentro de sus respectivos núcleos.

Zona de la Diputación

La parte antigua de la Ciudad por lo compacto del caserío, debe dividirse en zonas más reducidas que el Ensanche y arrabales.

Atendiendo no solo al actual emplazamiento de las escuelas, sino al posible en lo futuro, la norte-oriental quedará delimitada por las calles siguientes: Plaza de San Pedro, Fernando Merino, Plaza de San Marcelo, Plaza de la Libertad, Avenida del Padre Isla, Renueva, Plaza de la Veterinaria, Puerta Castillo, Carrera y calle de los Cubos.

Sus escuelas estarán situadas en las calles de Pablo Flórez y Cid.

Zona del Consistorio

Es la sur-oriental del viejo León y queda limitada por las calles de Cantarranas, Panaderos, Travesía de Panaderos, Plaza de San Pedro, Fernando Merino, Fermín Galán, Herreros, Puerta Moneda y Afueras de Puerta Moneda, hasta el arranque de la calle de las Fuentes,

El sitio indicado para las escuelas serían los alrededores de la Plaza de Santa Ana y la calle de Fernández Cadórniga y Plaza del Mercado, de ser posible la subsistencia de aquel grupo escolar.

Zona del Ensanche

Comprenderá la parte del Ensanche encerrada entre la Avenida del Padre Isla, la calle de Ordoño II, y la Avenida de la Condesa de Sagasta. Quedará dentro de ella la actual escuela donada por D. Julio del Campo y el sitio indicado para las nuevas serán los alrededores de la Plaza de la República.

Formará parte, transitoriamente, de esta zona la barriada de casas baratas construída al noreste del ex-convento de San Marcos pero si acreciese el caserío por aquella parte, habría que formar una nueva con escuelas propias.

Zona del Hospicio

Comprenderá parte del Ensanche y de la población vieja menos antigua y estará encerrada entre el río, la Avenida de Castro Girona, la calle de Ordoño II, Plaza de La Libertad, Plaza de San Marcelo, Fermín Galán, Herreros, Puerta Moneda y Afueras de Puerta Moneda hasta el arranque de la calle de las Fuentes.

Actualmente solo tiene una escuela de los HH. Maristas, con dos clases

El sitio indicado para la construcción del grupo son los alrededores del Jardín de San Francisco.

2. NECESIDADES ESCOLARES Y DISTRIBUCION DE ESCUELAS

Antes de proceder a construir una escuela, el Ayuntamiento deberá hacer un censillo escolar de la zona afectada a fin de conocer positivamente las necesidades docentes.

Actualmente funcionan, como ya se dijo, veintiseis clases públicas regentadas por veinte maestros (veintiuno contando a la auxiliar de párvulos) y tres directores de graduada sin clase y seis HH. Maristas.

Teniendo en cuenta todas estas escuelas, las necesidades actuales de la enseñanza apreciadas *grosso modo* y su consecuencia de las clases precisas, puede hacerse *a título provisional*, el siguiente proyecto de distribución en las zonas escolares:

ZONAS	ESCUELAS									Total de clases
	Graduadas						Unitarias			
	NIÑOS		NIÑAS		Párvulos		Niños	Niñas	Párvulos	
	Núm.	Secciones	Núm.	Secciones	Núm.	Secciones				
Diputación.	1	6	1	6	1	3	»	»	»	15
Consistorio.	1	6	1	6	1	3	»	»	»	15
Ensanche.	1	6	1	6	1	3	»	»	»	15
Hospicio.	1	3	1	3	»	»	»	»	1	7
Puente del Castro.	»	»	»	»	»	»	1	2	»	3
Barrio de la Vega.	1	3	1	3	»	»	»	»	1	7
Serna-S. Lorenzo.	1	3	1	3	»	»	»	»	1	7
Norte.	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
Ventas de Nava* .	»	»	1	3	»	»	»	»	1	4
San Esteban* . . .	»	»	1	3	»	»	»	»	1	4
Totales. . .	7	33	8	33	3	9	1	2	5	83

* Véanse las aclaraciones anteriores del texto sobre las zonas escolares.

Conviene hacer algunas aclaraciones para fijar los antecedentes del cuadro anterior. Las escuelas de párvulos que se consignan no son las necesarias, ni mucho menos, sino solo un avance y como sus alumnos se reclutan entre los que no han cumplido seis años, su número no entra en el cómputo formado al hablar de las escuelas precisas para la población escolar de 6 a 14 años.

En la zona de Puente del Castro los niños empiezan a trabajar pronto y la asistencia a la escuela decrece. Por eso se necesitan dos clases para niñas y una para los primeros, en las que se establecerá una graduación incipiente, pues no existe población infantil para crear graduadas.

Por lo que afecta a los solares, con miras al menor costo para el Ayuntamiento conviene utilizar los propios de éste aunque se encuentren algo descentrados dentro de cada zona. También puede estudiarse la conveniencia de edificar total o parcialmente en terrenos sobrantes de vía pública.

En las zonas de Ventas de Nava y Diputación, no existe problema por disponerse de solares en extensión suficiente; en la zona norte hay una parcela de unos 170 metros cuadrados detrás de la calle de Mariano Andrés y en la de Serna San Lorenzo otra muy alargada en el Prado Torrejón, ambas insuficientes para el fin proyectado; en la del Consistorio no se dispone de más terreno que el de vía pública de la plaza del Mercado; en la del Barrio de la Vega, poseía el Municipio un amplio espacio en la Avenida de Palencia que fué cedido a los Ferrovianos; en Puente del Castro se ofreció al Estado para el emplazamiento de las escuelas un espacio muy reducido, a la entrada del pueblo, donde arranca el camino del cementerio, mas convendría proporcionar otro sitio más amplio; en la zona del Ensanche hay un terreno en la calle A' muy reducido e insuficiente y en la del Hospicio aunque existen algunos terrenos, están llamados a ser absorbidos por vía pública al realizarse el plan del ensanche.

Este problema de solares es el que más dificultades ha de presentar para la construcción de escuelas y de ninguna forma se podría beneficiar más al pueblo que donando terrenos los particulares. Por otra parte, no deja de ser absurdo que el Municipio haya cedido terrenos a particulares y que ahora se vea obligado a comprarlos para atender a sus servicios. ¿No habría posibilidad de una revisión de esos acuerdos a fin de rescatarlos siempre que fuese posible?

c. — Instalación

La instalación de las escuelas debe amoldarse a las exigencias de la higiene y la pedagogía y puede hacerse en locales arrendados o en edificios construídos exprofeso.

1. — LOCALES ARRENDADOS

Si al construir un edificio se lleva una finalidad determinada, es casi imposible instalar debidamente una escuela en casa destinada a vivienda, comercio o industria. Pero, aún suponiendo que concurren excepcionales circunstancias siempre habrá el peligro de un desahucio por conveniencias particulares del propietario.

Por otra parte, esta solución, sólo aceptable a título de *efectiva* provisionalidad, es antieconómica como se demostrará más adelante.

El Ayuntamiento invierte hoy en el arriendo de locales para escuelas, estas cantidades anuales:

Escuela nacional de Ventas de Nava.	600 pesetas
Id. id. del Barrio de San Esteban.	1.500 »
Id. id. del Barrio de la Vega.	2.400 »
Escuela municipal del Barrio de la Vega.	1.200 »
Id. id. del Barrio de La Serna.	1.200 »
Total.	6,900

Actualmente se está en gestiones para la creación de catorce escuelas más, ocho de niñas y seis de niños, que forzosamente tienen que instalarse en locales arrendados. De este modo el importe de alquileres aumentará y todavía acrecerá en lo futuro ante la obligación que tiene el Ayuntamiento de resolver el problema escolar.

2.-LOCALES CONSTRUIDOS EXPROFESO

Sus características

El Ayuntamiento debe construir edificios exprofeso para todas sus escuelas, sin incurrir en un defecto muy español que lleva de la miseria a la ostentación, de la carencia de lo indispensable al exceso en lo superfluo.

Edificio, clases y dependencias serán sencillos y en la proporción y medida estrictamente necesarias. Un conjunto soleado, con aireación bien asegurada y con campo de juego anejo.

Las clases, ateniéndose a las Instrucciones técnico-higiénicas de la Dirección general de primera enseñanza se harán de forma rectangular y para un máximo de cincuenta alumnos y sus dimensiones arrojarán una superficie de 62,5 metros cuadrados y una cubicación de 250 metros, para lo cual deberán tener los techos una altura de cuatro. La iluminación unilateral o mejor, bilateral diferencial, por los lados mayores y la superficie iluminante será igual a la tercera parte de la del suelo o sean 20,8 metros cuadrados. Las ventanas de las clases estarán divididas en montante movable, partes fijas y hojas movibles, todos provistos de cristalería y su armadura se preferirá metálica por quitar menos luz. La orientación mejor es la del norte por lo fijo de la iluminación y siempre que pudiera asegurarse una buena calefacción, más no siendo esto posible, habrá que adoptar la suroeste o sur. Con el fin de obtener economía se distribuirán las clases en dos plantas cuando sea necesario.

Las dependencias indispensables de las escuelas son las siguientes:

Campo de recreo, cuya extensión se calcula a razón de 6 a 10 metros cuadrados por escolar.

Retretes y lavabos a razón de uno por cada veinte alumnos, y urinarios, uno por cada quince.

Despacho y refrete para los maestros.

Vestíbulo-guardarropa (También pueden utilizarse para este fin últimamente citado las galerías).

Habitación para el portero, en pabellón aparte.

Cada clase de este tipo, construída directamente por el Ayuntamiento, puede calcularse que vendría a costar unas quince mil pesetas.

d.—Peticiónes de creación

El Ayuntamiento puede obtener fácilmente de la Dirección General de primera enseñanza la creación de todas las escuelas necesarias y le serán concedidas siempre que facilite local donde dar las clases y el material de enseñanza necesario para que empiecen a funcionar, así como vivienda para el maestro o, en su defecto, la asignación anual prefijada legalmente y que para León es de mil pesetas para cada uno.

Fué criterio del legislador que no se crease ninguna escuela si no estaba bien instalada y surtida mas, los Inspectores de primera enseñanza, concededores de la realidad municipal, son culpables de una tolerancia excesiva. Hablen si no, las diez y ocho clases mal o deficientemente instaladas de este término municipal.

La obligación del Ayuntamiento, puesta la escuela en marcha, queda reducida a pagar al maestro la indemnización por casa. ¿Puede ahora explicarse la razón que tuvieron los Municipios pre y dictatoriales para sostener a dos maestros municipales, —colocadas sin oposición ni concurso,—y subvencionar a otras dos, invirtiendo en ello 7.500 pesetas al año cuando, creando otras tantas escuelas nacionales, se obtendría una economía anual de 3.500 pesetas?

Esta solución permitiría sostener siete clases en vez de cuatro, descontado el gasto inicial o bien acometer la construcción de un grupo.

III.—MODO DE LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIONES

La obligación de instalar debidamente las escuelas es plenamente municipal mas, también en este caso, el abandono o la falta de recursos de los municipios obligó al Estado a acometer el problema por su cuenta, (construcción directa con la aportación de los Ayuntamientos), a la subvencionar las fabricadas por los municipios, pueblos o particulares, hubiesen o no obtenido la previa aprobación del proyecto por la Oficina técnica del Ministerio de Instrucción Pública.

El Ayuntamiento puede, además, libremente concertar préstamos con entidades particulares para acometer la construcción de sus escuelas o hacerlas con sus recursos presupuestarios. Cada una de estas modalidades requiere estudio especial.

a.—Recursos presupuestarios

Hasta ahora ha faltado la buena voluntad en este pleito, pues hubiera bastado la construcción de una clase por año para que hoy no existiese problema sino para las escuelas de nueva creación. En la actualidad es grande el atraso y la aplicación de la fórmula aminora el mal, no lo resuelve.

El estado económico del Ayuntamiento tampoco le permite invertir en esta

finalidad las cantidades necesarias mientras no logre una nivelación, o cuando menos, un horizonte más despejado. Esta espera forzosa y la imposibilidad de abandonar *sine die* la cuestión docente, demuestra que la fórmula de construir con los recursos ordinarios del presupuesto es inaceptable.

b.—Operaciones de crédito

Siendo Alcalde el Sr. Eguíagaray, inició una gestión acertada. Llevóse al presupuesto un crédito de 17.000 pesetas como garantía de un préstamo que había de invertirse íntegramente en construcción de escuelas. Salieron aquel Alcalde y el concejal Sr. Salgado, alma del proyecto y todo quedó lo mismo que antes.

Ese es el único camino posible para el Ayuntamiento si quiere comenzar inmediatamente a realizar labor positiva. Y para que pueda apreciarse lo fundado y sólido de la operación, véase que 6.900 pesetas, importe actual de los arriendos para cinco escuelas, capitalizadas al tipo máximo del seis por ciento dan 115.000, con las cuales podrían construirse esas cinco clases y quedaría todavía un margen para amortización del capital.

Quiere esto decir que la Corporación regala un año y otro bastante dinero a particulares a cambio de tener esas clases mal instaladas cuando, con una operación de crédito sin gravedad ni consecuencias para el erario, podría resolverse parte del problema definitivamente y de paso, dar trabajo a unos cuantos obreros.

Otro tanto puede afirmarse de la indemnización por casa que se abona a los maestros, para lo cual se consignan en presupuesto 23.000 pesetas de las cuales no se invierten cuatro mil al año, por habitar cuatro de ellos en viviendas anejas a las escuelas. Capitalizada esa cantidad al mismo tipo, supondría 383.333 pesetas con las cuales sabe cualquiera que podría construir o comprar casas donde facilitar buena vivienda o más de veintitrés familias.*

Las economías que se obtuviesen por estos medios permitirían en esta etapa transitoria ir haciendo algo sin recargo alguno en el presupuesto, lo que no debe ser óbice para que los concejales rebusquen y traigan al capítulo de cultura cuanto les sea posible.

De cuantas entidades pudieran facilitar dinero para construir escuelas hay una extraordinariamente destacada por su significación semi-oficial, por su desinterés y alteza de miras y su historial honroso. Es el Instituto Nacional de Previsión, al que auxilian sus Cajas colaboradoras, autorizados por la ley a invertir en construcciones escolares fondos del seguro obrero. Aquí, bien el Instituto o la Caja Provincial Leonesa de Previsión podrían anticipar el efectivo necesario al tipo anual del 5 por 100 y con un plazo de amortización de treinta años. El Ayuntamiento necesitaría para obtener este anticipo, llevar a cabo un inventario de todos sus bienes, para una vez registrados legalmente, ofrecerlos

* Bien se cuanto va a disgustar esta proposición a los maestros, pero no pudo menos de formularla porque la estimo beneficiosa para el interés colectivo.

como garantía prendaria. El Instituto tiene establecidas unas tablas de amortización y pago de intereses fijas durante el periodo de pago y que, para el plazo precitado es de 6'505144 pesetas anuales por cada cien prestadas.

El Ayuntamiento puede libremente formar los planos y efectuar las obras como tenga por conveniente o bien encomendar los trabajos al Instituto mediante la percepción del 5 por 100, de una sola vez, por planos y dirección sobre el importe total de la obra. De todas formas y también por una sola vez, percibirá un 2 por 100 sobre el mismo total en concepto de administración.

Obtenida la ayuda del Estado por haber construído estas escuelas el importe de la subvención se destinaría a amortizar la deuda o a construir nuevas clases si no estuviera resuelto el problema.

Calculando que sea preciso construir en León setenta clases y al precio medio de 15.000 pesetas, se necesitaría un capital de 1.050,000 y aceptado el dinero del Instituto habría que pagar anualmente 68304,012 pesetas, con lo que claramente se demuestra la imposibilidad de acometer la solución de conjunto. Hay mucho por hacer y por eso el Ayuntamiento debe procurar consignar en el presupuesto próximo lo más que le sea posible con esta finalidad, y formar el propósito de sostener y aumentar su importe de un modo constante.

c. — Ayuda del Estado

Los Ayuntamientos de próspera economía no deben solicitar la ayuda del Estado porque con ello restan medios y estímulo a los menos afortunados. En este caso se encuentra el de León, que no debe construir ni una escuela de la que no procure obtener subvención, sea cual fuere el procedimiento a que se acoja. El auxilio del Estado se presta en varias formas a las que conviene pasar revista.

1—CONSTRUCCION DIRECTA POR EL ESTADO CON APORTACIONES DEL MUNICIPIO

En este caso el Ayuntamiento está obligado a facilitar el terreno necesario para emplazar la escuela y el campo de juego, a lo que puede añadir otras aportaciones voluntarias *en metálico, en especie* (madera, piedra, arena, pizarra, etc., a cuyo fin deben expresarse unidades o cantidad) y *trabajos* (acarreo, peones por prestación personal, etc.).

Las dificultades surgidas en muchos casos hacen que sean preferidos los ofrecimientos en metálico, percibidos antes de comenzar las obras, que libran a los Arquitectos oficiales de los inconvenientes de pelear con los vecinos por las prestaciones personales, acarreo, etc.

Los ofrecimientos son capitalizados y el total, tenido muy en cuenta para la concesión del beneficio, pues son atendidas primero las peticiones de mejor oferta, aunque sean las últimas formuladas. Además, en la práctica no significan nada los ofrecimientos municipales si no llegan al 25 por 100 del costo total. Con este criterio, y como la cantidad consignada en presupuesto para este fin es pequeña y las peticiones, muchas, no puede saberse nunca cuando se construirá una escuela.

Los planos son formados por la Oficina técnica del Ministerio de Instrucción Pública y no se conocen mientras no se acuerda la construcción por disposición del Ministro y se hace el depósito de la cantidad ofrecida en metálico.

La construcción directa por el Estado resulta onerosa (unas 23.000 pesetas por clase y dependencias, precio medio) y es inmoral por lo que tiene de privilegio para los Ayuntamientos pudiesen y por haberse otorgado, hasta ahora, sin norma fija y seriada. Bien es verdad que el conjunto edificado responde en su concepción, a un elevado criterio higiénico y pedagógico pero es injusto en cuanto da a un pueblo superfluidades mientras que otros carecen de lo indispensable.

Con arreglo a este procedimiento tiene solicitado el Ayuntamiento de León la construcción de dos edificios, la Escuela Normal de Maestros con su graduada de niños para seis secciones y un grupo de dos clases para Puente del Castro.

La obra puede llevarse a cabo por contrata o por administración.

2.—CONSTRUCCION POR EL AYUNTAMIENTO CON SUBVENCION DEL ESTADO

Los planos formados por un Arquitecto designado por el Ayuntamiento estarán inspirados en las Instrucciones técnico-higiénicas para no dificultar la concesión y pueden ser sometidos a la aprobación previa de la Oficina técnica o construídos los edificios y solicitada la subvención después de terminados, si bien es de aconsejar lo primero pues la tramitación en Madrid suele ser lenta.

Por este procedimiento pueden obtenerse nueve mil pesetas por cada clase, o diez mil si lleva aneja vivienda para el maestro y siempre que ésta no se encuentre encima de la escuela y tenga entrada independiente. Aunque el sistema parece menos conveniente que el anterior, presenta indudables ventajas y la mayor de todas es la rapidez en la construcción y concesión por la simplicidad del sistema, todavía llamado a tener mayor eficacia. Véanse estos datos comparativos:

	Construcción por el Estado	Construcción por el Ayuntamiento
Precio medio.	23.000 pesetas	15.000 pesetas
Aportación del Municipio.	5.750 (25 %)	6.000 »
Ayuda del Estado.	17.250 »	9.000 »

La diferencia inicial de precio se explica por la supresión de elementos superfluos en la edificación y por la ausencia del contratista en el segundo caso. Al Estado le resulta más económico y si al Ayuntamiento le cuesta algo más, muy poco, lleva la ventaja de construirse la escuela rápidamente, aunque tarde algo en obtenerse el auxilio.

Este procedimiento es el que más conviene en León. Utilizando en lo posible solares del Ayuntamiento o sobrantes de vía pública, formando los planos y dirigiendo las obras el Arquitecto municipal, adquiriendo en conjunto la car-

pintería metálica o de madera para las clases construídas al mismo tiempo, así como los restantes materiales, puede lograrse una gran economía y, por último, obtenida la subvención por un grupo, se acometería la construcción de otros hasta dar cima a la empresa.

3.—SUBVENCION DEL ESTADO PARA TERMINAR O ADAPTAR UN EDIFICIO

También ayuda el Estado a los Ayuntamientos para terminar un edificio destinado a escuelas o para adaptar, con igual fin, otro que no reuna condiciones. Puede obtenerse la cantidad precisa para el término de la obra siempre que exista aportación municipal equivalente al 25 por 100 de las que hayan de efectuarse y que el auxilio del Estado no exceda de 12.000 pesetas si se trata de escuela unitaria y de 50.000 si es graduada.

La posibilidad de este caso no se presenta en León sino en el grupo escolar de la calle de Fernández Cadórniga pero no podrá hacerse petición alguna mientras no se le provea de campo de recreo del que hoy carece.

d.—Ayudas particulares

El noble proceder de D. Julio del Campo debía tener imitadores. Ni el Estado ni el Ayuntamiento, pueden hacer milagros en orden a la cultura y la acción privada, por caridad o humanidad, tiene también una misión que cumplir. Esta aportación puede hacerse de muy distintas maneras, pero la más útil al pueblo sería la cesión de solares.

Dentro de este epígrafe es interesante el proyecto patrocinado por el grupo o sección leonés de la «Asociación de empleados y obreros de los ferrocarriles de España». Consiste en construir un edificio donde radique su domicilio social, escuelas primarias y clases-talleres de especialización técnica para obreros ferroviarios, todo lo cual sería costeado y sostenido por la Asociación.

El propósito de los organizadores es emplazar el edificio en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento en la Avenida de Palencia, donde está instalada la caseta de consumos, y lindando con los muelles de la Estación.

Tan interesante empresa no podrá realizarse hasta dentro de varios años si se espera a la ayuda económica de la Asociación, actualmente ocupada en otras obras, mas también se habla de acometerlo en breve, apelando el grupo leonés a una operación de crédito.

Fácil es comprender cuánto contribuirán a resolver el problema escolar en el Barrio de la Vega estas escuelas de los ferroviarios, pero su funcionamiento no lo solucionaría en absoluto porque esos centros, ni siquiera estarán ampliamente abiertos a cuantos viven y trabajan alrededor del ferrocarril, sino reservados a los asociados y sus familias.

Por tanto, esta determinación tan lógica desde el punto de vista de la Asociación, es antidemocrática y el Ayuntamiento debe contar poco con el proyecto de los ferroviarios al formular sus planes.

IV.—PATRONATOS ESCOLARES

Al ser relevados los municipios del pago de los maestros y pasar la obligación al Estado, perdieron una justa posibilidad de intervenir su obra.

El maestro, como todo funcionario, está sujeto a crítica en los resultados y modalidad de su labor y los Ayuntamientos si sienten el problema cultural no pueden desentenderse de plasmar el sentir popular en su crítica parcial o de conjunto. Este afán tan noble y elevado y la decisión de acreditarlo con obras ha llevado recientemente al Ayuntamiento de Barcelona a pedir y lograr del Estado la concesión de un régimen especial en la elección de los maestros nacionales, mediante un Patronato escolar, y compensando a los designados con remuneraciones extraordinarias, sobre el sueldo, que fluctúan entre 3.000 y 5.000 pesetas.

Aunque alrededor de esta cuestión se proyectan numerosos problemas, —impropios de este trabajo— es indudable que Barcelona tendrá los mejores maestros de España, que habrá allí un estímulo grande por cumplir bien para no perder la gratificación y que un paso adelante será conceder al Patronato la atribución de renunciar a los servicios de los inadaptados o deficientes en su preparación o gestión.

Como una concesión de tal naturaleza no puede constituir un privilegio, todos los Ayuntamientos deben tener la aspiración de lograr un régimen análogo pues el sacrificio económico que implica se vería compensado por las ventajas del sistema. De no hacerse así, la provisión de estos destinos se efectuará con arreglo al concurso de traslado y según la antigüedad de los solicitantes, es decir, que esas nuevas plazas serán para los maestros de mayor tiempo de servicios, lo que si puede implicar una mayor experiencia se corresponde casi siempre con una aminoración en la fe y entusiasmo indispensables a los educadores.

Para ponerse en condiciones de obtener el Patronato escolar (algunas escuelas de Madrid se rigen también por este sistema, aunque no se da ninguna compensación económica a los maestros), será preciso que el Ayuntamiento demuestre su propósito de acometer la solución de su problema cultural y lo inicie y en este camino, la adopción de un plan de conjunto, la designación o adquisición de los solares donde han de construirse los grupos escolares, la formación de los proyectos y el compromiso de realizar la obra en un plazo fijo, podrían ser motivos suficientes para la obtención del beneficio del Ministerio de Instrucción Pública.

V.—JALONAMIENTO DEL PLAN

Brevemente, por no prolongar más este trabajo, se indican los pasos sucesivos del proyecto hasta su realización total y se anuncian los problemas parciales siguiendo el orden de su urgencia decreciente.

1.º Hacer, como precedente a la construcción de edificios, el censillo escolar de cada zona, dando por sexos y edades la clasificación de los niños de tres a catorce años.

2.º Aprobar un plan para la solución total y a plazo fijo del problema do-

cente, y petición al Ministerio de Instrucción Pública de que conceda a la ciudad el régimen de Patronato escolar.

3.º No ceder, por ningún motivo, terrenos propiedad del Ayuntamiento por si pueden servir para emplazar en ellos escuelas o contribuir con su valor a construirlas.

4.º . Hacer un inventario de los bienes que posee el Ayuntamiento libres de toda hipoteca, con exclusión de los edificios escolares, a fin de que sirvan de garantía prendaria para obtener un anticipo de la Caja Provincial leonesa de Previsión o del Instituto Nacional.

Todos estos bienes deberán estar registrados como propios, para lo cual no sería difícil, en atención a la finalidad perseguida, obtener del Gobierno facilidades para la inscripción.

5.º Concertar con la Caja Provincial Leonesa de Previsión un anticipo para construcción de escuelas, cuya cuantía estará determinada por la garantía prendaria que se ofrezca y las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

6.º Gestionar del Patronato benéfico-docente que rige las escuelas de La Serna, Barahona y Pablo Flórez y del Ministerio, —si las decisiones del testador lo permiten,—la ampliación de alguno de los edificios por cuenta del Ayuntamiento y su conversión en escuelas nacionales, destinándose las rentas fundacionales a la dotación adecuada de esas escuelas o a la institución de servicios complementarios para los niños (cantinas, roperos, duchas, etc.).

En caso negativo esas tres escuelas, por su distanciamiento, no deben funcionar con régimen graduado entre sí, sino como tres grupos de dos clases cada uno.

7.º Gestionar la rápida construcción de la nueva Escuela Normal de Maestros, donde funcionarían las cuatro clases para niños que actualmente tiene la graduada aneja y dos más que habrían de crearse.

Quedarían libres cuatro aulas en el grupo escolar de la calle del Cid donde se instalarían cuatro secciones de nueva creación para niñas que, unidas a las dos allí existentes, formarían una graduada de seis. Esta solución ha de entenderse transitoria pues el destino final de este edificio será para una graduada de niños.

8.º Construcción en el Barrio de la Vega de un grupo de siete clases con destino a dos graduadas de niños y niñas (con tres secciones cada una) y una unitaria de párvulos e incoación del expediente para obtener subvención del Estado, como se hará en los siguientes casos.

9.º Construcción para la zona norte, ya de un grupo de siete clases (seis de niñas y una de párvulos) en sitio céntrico, ya de dos grupos para cuatro clases (tres de niñas y una de párvulos) emplazados en Ventas de Nava, al sur de la Iglesia y Barrio de San Esteban respectivamente.

10. Construcción para la zona de Serna-San Lorenzo, de un grupo de siete clases con destino a dos graduadas de niños y niñas (con tres secciones cada una) y una unitaria de párvulos.

Si fuese posible llegar a una solución con el edificio de la escuela de patronato, se ampliaría un grado en la de niños y se construiría un edificio para niñas y párvulos, con cuatro clases.

11. Construcción en Puente del Castro de un edificio para tres clases unitarias (dos de niñas y una de niños).

12. Construcción de un grupo escolar con nueve clases (seis para niñas y tres para párvulos), en los amplios terrenos hoy ocupados por la escuela de la calle de Pablo Flórez.

El conjunto formará la graduada aneja a la Escuela Normal de Maestras.

Al trasladar al edificio las cuatro secciones de niñas que hoy funcionan en la calle de Fernández Cadórniga y dejar en el nuevo las dos clases de párvulos que existen en el mismo lugar, sería preciso crear dos secciones para niñas y una para párvulos.

Con este cambio, resultaría que la zona escolar de la Diputación tendría dos graduadas de niñas, una en Pablo Flórez y otra en Cid y ninguna clase para niños. Para remediar el mal, pasaría a la calle del Cid la graduada de seis secciones que dirige el Sr. Fanjul y a Fernández Cadórniga la de niñas del grupo del Cid.

En Fernández Cadórniga podrían crearse entonces dos unitarias de niños que funcionarían en régimen graduado,

Quedaría libre también el edificio de Julio del Campo, donde se instalarían dos nuevas clases de niños, niñas o párvulos según conviniera.

13. Expropiación forzosa de casas en la manzana comprendida entre las calles de Fernández Cadórniga, Travesía del Mercado, Plaza del Mercado, callejón y plaza de Don Gutierre, con el fin de construir un edificio (aprovechando en lo posible el actual), para trece o quince clases (seis de niños, seis de niñas y las restantes de párvulos) con campo de recreo anejo.

Quedaría así bien atendida la zona del Consistorio.

14. Expropiación forzosa de fincas para construir, unidas al grupo de Julio del Campo, cuatro clases más que unidas a las ya existentes formen una graduada de niños a base de seis secciones, para la zona del Ensanche.

De no ser posible esa expropiación, podría quedar el grupo para párvulos, ampliando un grado y construir entonces un edificio para la graduada de niños o para ésta y la de niñas reunidas, con un total de doce clases.

15. Construcción para la zona del Hospicio de un grupo de siete clases con destino a dos graduadas de niños y niñas (con tres secciones cada una) y una unitaria de párvulos.

La escuela de patronato de Barahona acaso no convenga como base para construir la graduada de niños por su situación descentrada en la zona.

Palabras finales

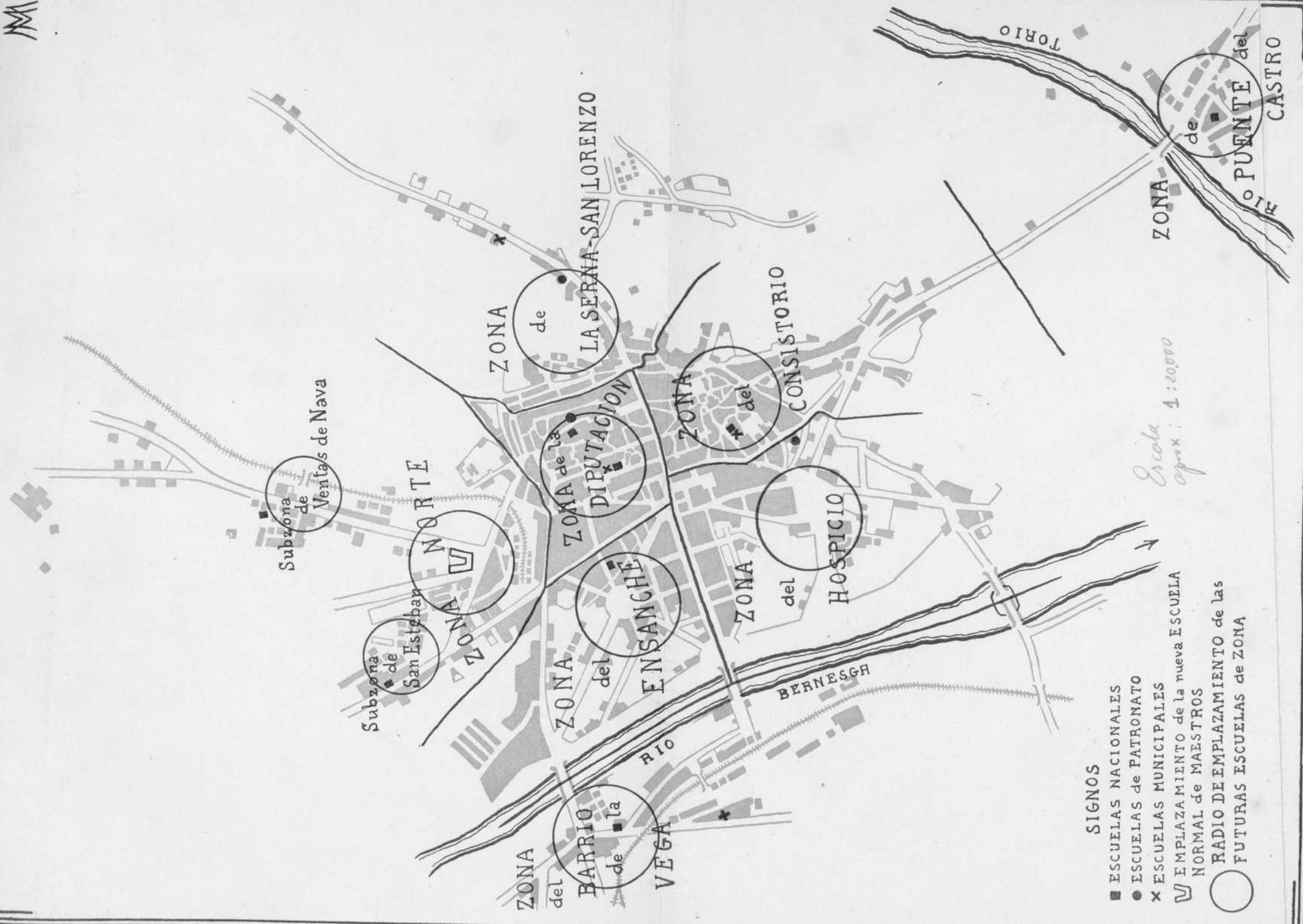
Triste es la herencia recibida por el actual Ayuntamiento, pobre la realidad escolar presente, grande y costosa la empresa apuntada. Más por eso, por su grandeza, porque no existe ningún problema de trascendencia superior al de educar al pueblo, porque no puede ser nuestra ciudad una excepción en el ansia de progreso que informa hoy a toda la vida española, cabe augurar un porvenir mejor para los niños leoneses, víctimas inocentes de un abandono criminal.

APÉNDICE (PLANOS)

Estos croquis, como trazados por un profano, no tienen otro valor que el complementar el valor informativo del trabajo y ofrecer al técnico encargado de formarlos un avance acerca de la disposición más adecuada de clases y dependencias.

Se ha tenido la preocupación de ajustarse estrictamente a lo dispuesto en las INSTRUCCIONES TÉCNICO-HIGIÉNICAS de la Dirección General de Primera enseñanza, pero, también, con un propósito de austeridad en los gastos, se han limitado las dimensiones de los edificios a lo absolutamente indispensable.

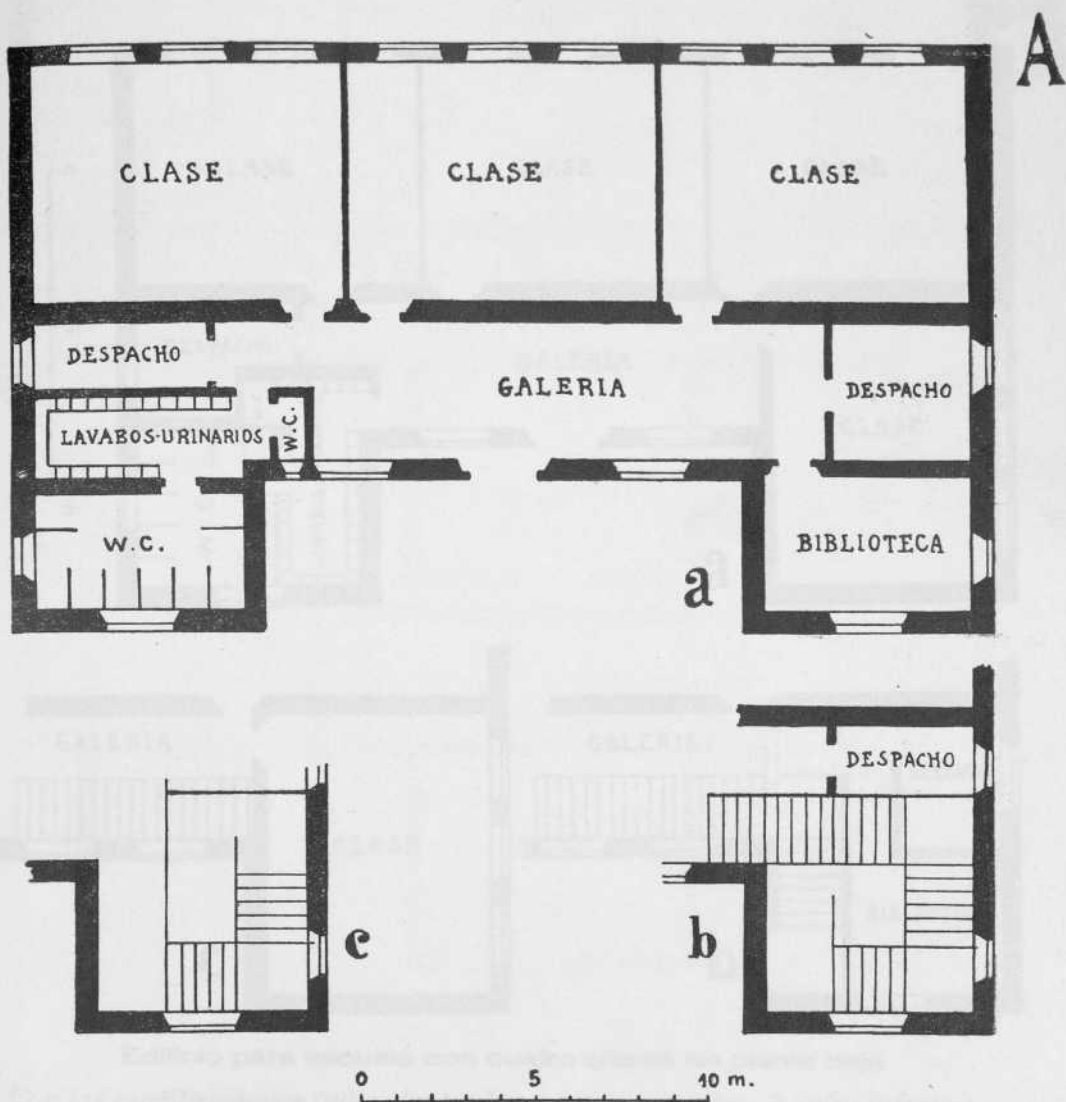
M



SIGNOS

- ESCUELAS NACIONALES
- ESCUELAS de PATRONATO
- × ESCUELAS MUNICIPALES
- ∩ EMPLAZAMIENTO de la nueva ESCUELA NORMAL de MAESTROS
- RADIO DE EMPLAZAMIENTO de las FUTURAS ESCUELAS de ZONA

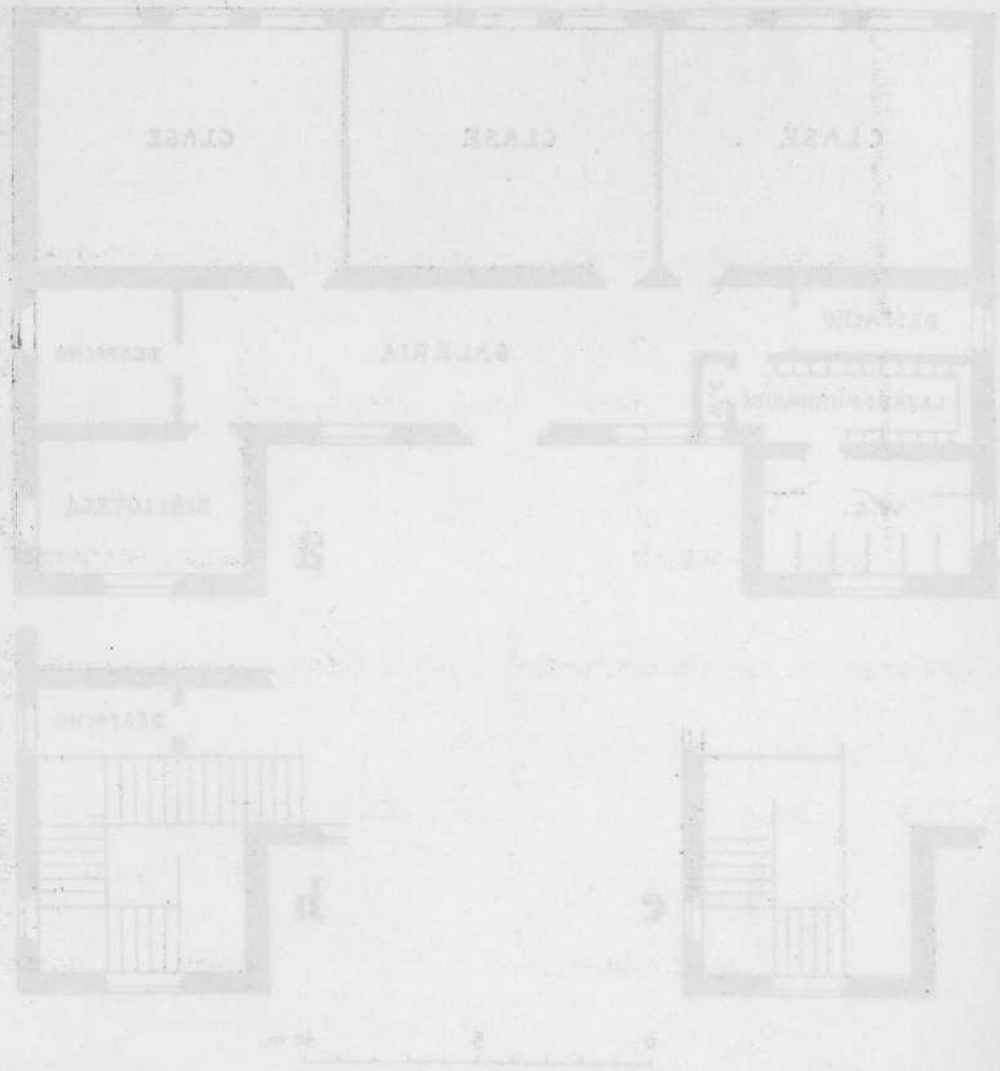
*Escala
aprox: 1:20000*



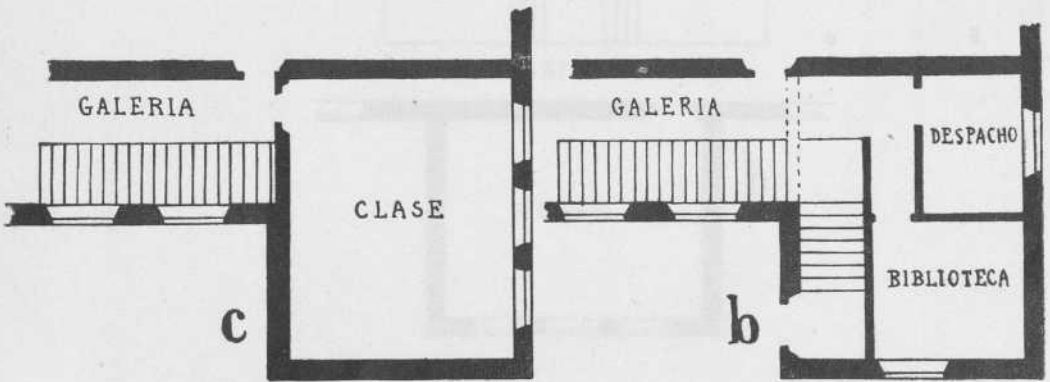
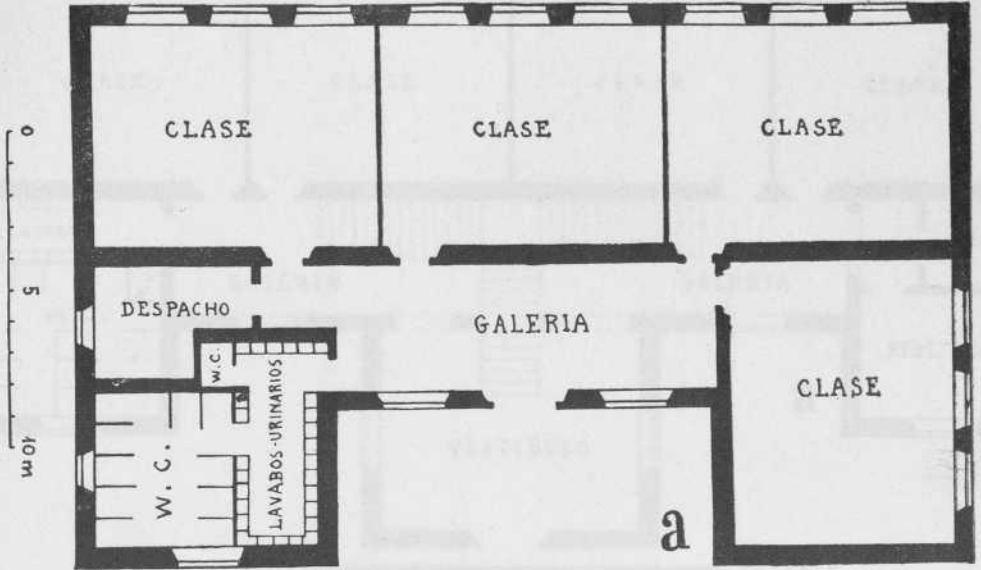
Edificio para escuela con tres clases en planta baja (a)

Con las modificaciones indicadas en los croquis parciales; b (piso inferior) y c (piso superior) puede albergar seis clases, tres en cada planta

A



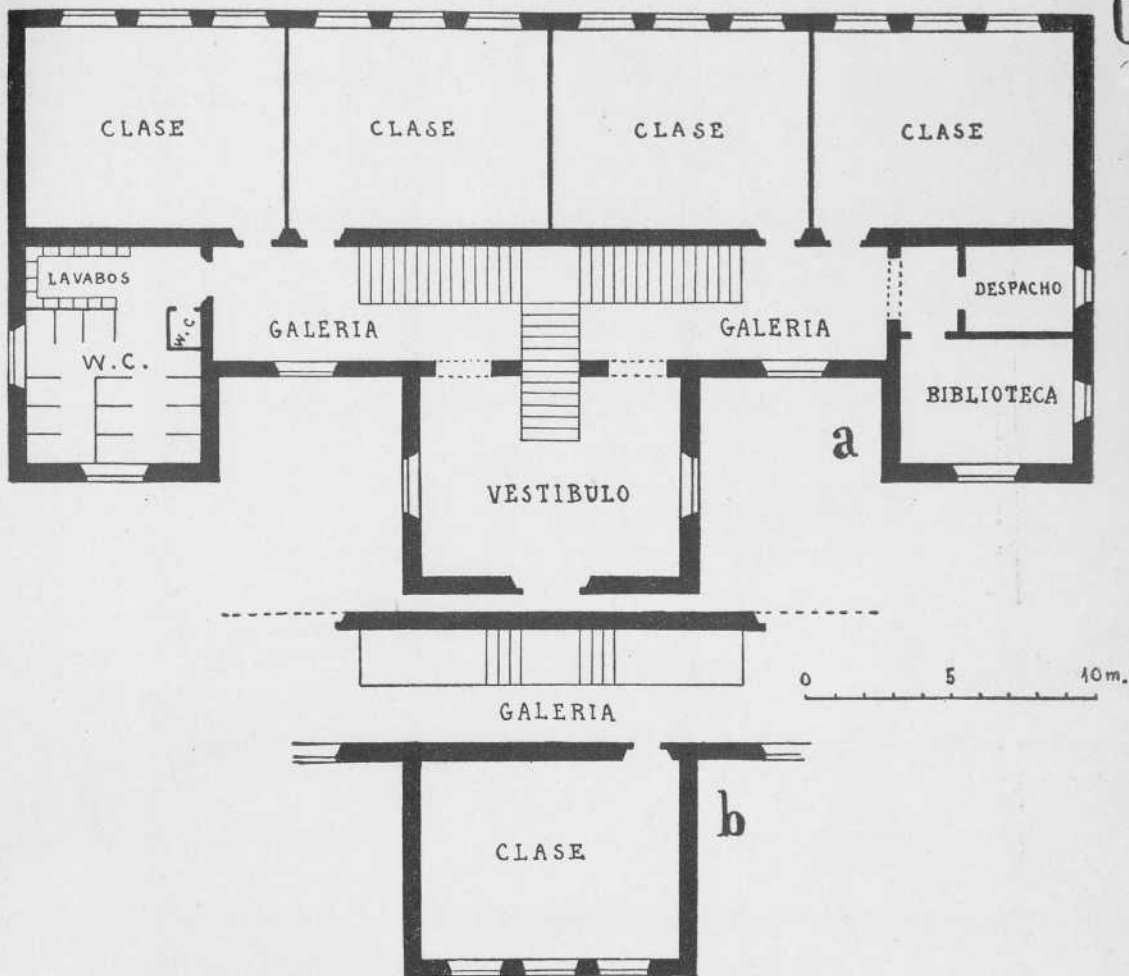
Édifice pour écoles, avec trois classes au plan de base (a)
 Les modifications indiquées en les traits pointillés, b (plan inférieur) y
 c (plan supérieur) sont à ajouter aux classes, les et les entrées

B

Edificio para escuela con cuatro clases en planta baja

Con las modificaciones indicadas en los croquis parciales, b (piso inferior) y c (piso superior), puede albergar siete clases

C

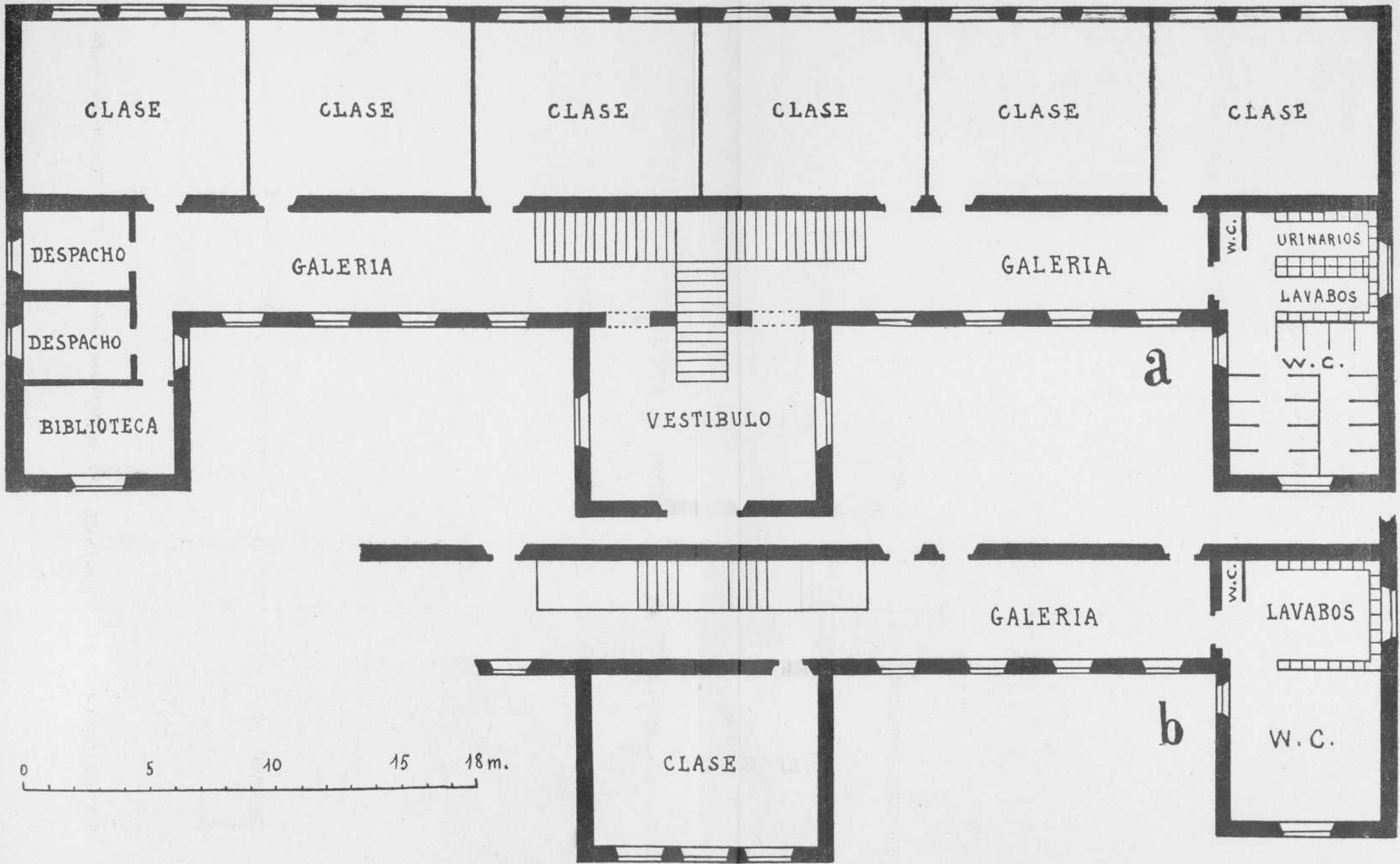


Edificio para escuela con nueve clases en dos plantas

a. - Piso inferior

b. - Piso superior.

D



Edificio para escuela con doce o trece clases en dos plantas
a.- Piso inferior.
b.- Piso superior,

INDICE

	Páginas
DEDICATORIA.	3
PREÁMBULO.	5
A. — Antecedentes históricos.	5
I. — LA LEY Y EL NÚMERO DE ESCUELAS.	5
II. — ARREGLO Y CENSO ESCOLARES.	6
B. — Situación actual.	11
I. — ESCUELAS PÚBLICAS.	11
a. — Escuelas nacionales.	12
b. — Escuelas fundacionales.	12
c. — Escuelas municipales.	12
II. — COLEGIOS PRIVADOS.	13
III. — POBLACIÓN Y MATRÍCULA ESCOLARES Y ESCUELAS NECESARIAS.	14
IV. — EDIFICIOS ESCOLARES.	16
a. — Escuelas nacionales.	16
b. — Escuelas fundacionales.	19
c. — Escuelas municipales.	19
C. — Actuación municipal futura.	20
I. — REPARACIÓN Y MEJORA DE LOS EDIFICIOS ACTUALES.	20
II. — CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS Y SUS PROBLEMAS.	22
a. — Normas generales.	23
b. — Emplazamiento.	23
1. — Zonas escolares.	23
2. — Necesidades escolares y distribución de escuelas.	26
c. — Instalación.	27
1. — Locales arrendados.	27
2. — Locales construídos ex-profeso. — Sus características.	28
d. — Peticiones de creación.	29
III. — MODO DE LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIONES.	29
a. — Recursos presupuestarios.	29
b. — Operaciones de crédito.	30
c. — Ayuda del Estado.	31
1. — Construcción directa por el Estado con aportaciones del Mu- nicipio.	31
2. — Construcción por el Ayuntamiento consubvención del Estado	32
3. — Subvención del Estado para terminar o adaptar un edificio.	33
d. — Ayudas particulares.	33
IV. — PATRONATOS ESCOLARES.	34
V. — JALONAMIENTO DEL PLAN.	34
APÉNDICE (PLANOS)	
Indice.	

